100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.922 - 080/16 PARANA, viernes 29 de abril de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3397 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2015

VISTO:

El recurso de queja presentado por la agente Natalia Keila Daiana Brest; y

CONSIDERANDO:

Que el citado recurso se articula por el supuesto retardo en la resolución del expediente RU Nº 1566044, mediante el cual la pretensa interpone reclamo administrativo; y

Que según lo establece el artículo 72º de la Ley Nº 7060 el recurso de queja procede cuando la autoridad administrativa retarde la resolución por mas tiempo que el permitido por las normas legales y reglamentarias y el artículo 35º de la misma establece un plazo de (3) tres días para el diligenciamiento de los expediente o de 20) veinte días hábiles cuando requieran informe técnico; y

Que conforme volante adjunto a fojas 2 las actuaciones RU Nº 1566044, al momento de la presentación del recurso, se encontraban en la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el día 24 de febrero de 2015, por lo que el mismo resulta procedente; y

Que acorde lo dispuesto por la Directiva Nº 1 de la entonces Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación de fecha 2 de julio de 2008, corresponde hacer lugar al recurso incoado e intimar al organismo remiso, a que en el término de (10) diez días hábiles, preceda al debido diligenciamiento de la referida actuación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la agente Natalia Keila Daiana Brest, DNI Nº 31.706.371, por el retardo en la resolución de las actuaciones RU Nº 1566044.

Art. 2º — Intímase a a Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que en el un plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, provea las medidas conducentes para la resolución de la cuestión planteada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 3436 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones del Estado a efectuar un llamado a licitación privada tendiente a la adquisición de insumos para la confección de 1050 libros de actas para el año 2016, con destino a las Oficinas de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de toda la Provincia.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, y que regirán el procedimiento licitatorio, los cuales adjuntos forman parte integrante de la presente.

Autorizando al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a realizar la contratación directa con la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial de la Provincia para la confección de los 1.050 libros de actas para el año 2016 por el monto de $ 93.750,00.

Encuadrando la gestión en los alcances de los artículos 27°, inciso c), apartado b) punto 1 y artículo 26°, inciso a) de la Ley N°5140, t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias, incluida la Ley 8964 y sus concordantes con los artículos 6° y 7º de punto 2) y 105° al 108° del Decreto N° 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto N° 5719/04 MEHF, Decreto Nº 5526/07 MEHF, Decreto Nº 6721/07 MEHF, Decreto N° 693/09 MEHF, Decreto N° 3521/09 MEHF, Decreto N° 3868/09 MEHF, Decreto N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 1258/13 MEHF y Decreto N° 1334/14 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 3444 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Carlos Héctor Iglesias, clase 1959, MI N° 13.382.113, Legajo Personal N° 20.158, legajo Contable N° 65.038, del numerario de lo Jefatura Departamental Tala, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3445 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes el Sargento Ayudante de Policía Dn. Juan Carlos Sangoy, clase 1962, MI N° 14.983.395, Legajo Personal N° 19.828,

Legajo Contable N° 62594, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707 concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3446 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Luis Evelio Valdez, clase 1963, MI N° 16.566.484, Legajo Personal N° 19.954, Legajo Contable N° 63.393, del numerario de la Jefatura Departamental Concordia, establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3447 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario General de Policía Dn. Mario Francisco Leonangeli, clase 1963, MI N° 16.156.144, Legajo Personal N° 19.108, Legajo Contable N° 58.755, del numerario de la Jefatura de Policía de la Provincia conforme a lo establecido por los artículos 248º- inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 3448 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Alberto Aníbal Valenzuela, clase 1965, MI N° 17.071.474, Legajo Personal N° 19.831, Legajo Contable N° 62.599, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3449 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Federico Edgardo Domínguez, clase 1962, MI N° 16.056.341, Legajo Personal N° 19.787, Legajo Contable N° 62.555, del numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3450 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Ramón Ignacio Benítez, clase 1964, MI N° 16.787.651, Legajo Personal N° 19.875, Legajo Contable N° 63.314, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3451 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Sergio Enrique Martínez, clase 1960, MI N° 13.668.929, Legajo Personal Nº 19.163, Legajo Contable Nº 58.932, del numerario de lo Dirección Ayudantla General, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3452 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía, Dn. José Luis Ramón López, clase 1960 MI N° 12.831.680, Legajo Personal Nº 19.674, Legajo Contable 61,568, del numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3453 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Emilio Alberto Tabordá, clase 1963, MI N° 16.206.698, Legajo Personal N° 19.700, Legajo Contable N° 61.594, del numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3454 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Héctor Alberto Robiria, clase 1963, MI Nº 16.431.201, Legajo Personal Nº 19.689. Legajo Contable Nº 61.583, del numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3455 MGJ

Paraná, 24 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Don. Néstor Ramón Iriberry, clase 1955, MI Nº 11.513.249, Legajo Personal Nº 19.805, Legajo Contable Nº 62.573, del numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido por los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 3482 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Sargento de Policía Dn. Crislian Emilio Suarez, clase 1974, MI N° 23.619.590, Legajo Personal N° 23.651, Legajo de Contaduría N° 130.863, del numerario de la Jefatura Departamental Paraná, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° inc. d), 253° inc. 2) apartado a), 257º, 258° inc. 2) apartado b) y 297° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3483 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Julio Ramón Martínez, clase 1962, MI N° 14.693.816, Legajo Personal N° 20.183, Legajo Contable N° 65.060, del numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, conforme a lo establecido por los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 3515 MGJ

RELEVANDO CARGOS

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa efectuar relevos y designaciones en las funciones de Oficiales Jefes Superiores que se encuentran desempeñando su labor en distintas áreas de la Repartición Policial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cambios responden a estrictas razones de servicio, y tienden a tratar de optimizar la función policial para bien de la sociedad en su conjunto; y

Que el Poder Ejecutivo Provincial encuentra viable acceder al pedido formulado por la Jefatura de Policía; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Relévanse, a partir de la fecha, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Sub Director Inteligencia Criminal, Comisario General Dn. Néstor Oscar Buiatti, clase 1965, MI Nº 16.872.935, LP Nº 19.085, LC Nº 58.734.

Jefe Departamental La Paz, Comisario Mayor Dn. Juan Rosendo Ramón Ruhl, clase 1963, MI N° 16.435.322, LP Nº 19.427, LC N° 59.890.

Sub Jefe Departamental La Paz, Comisario Mayor Dn. Ariel Silva, clase 1969, MI Nº 20.290.444, LP. N° 20.303, LC. N° 101.350.

Sub Jefe Departamental Victoria Comisario Mayor Dn. Horado Alberto Claria, Clase 1967, MI N° 18.243.847, LP. N° 20.529, LC. N° 103.694.

Art. 2º — Desígnanse, a partir del presente, de los cargos que en cada caso se especifican, a los siguientes Oficiales Jefes Superiores, a saber:

Sub Director Inteligencia Criminal, Comisario Mayor Dn. Juan Rosendo Ramón Ruhl, clase 1963, MI Nº 16.435.322, LP Nº 19.427, LC N° 59.890.

Jefe Departamental La Paz, Comisario Mayor Dn. Horacio Alberto Claria, clase 1967, MI N° 18.243.847, LP Nº 20.529, LC N° 103.694.

Sub Jefe Departamental Victoria, Comisario Mayor Dn. Ariel Silva, clase 1969, MI Nº 20.290.444, LP Nº 20.303, LC N° 101.350.

Sub Jefe Departamental La Paz, Comisario Inspector Dn. José Luis Ramírez, clase 1964, MI Nº 17.044.546, LP N° 20.092, LC Nº 64.238.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado, para este acto, por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese. Con copia del presente asen las presentes actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán. H Bahl

— — —

DECRETO Nº 3516 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Reconociendo el beneficio regulado por el artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias, y Decreto Nº 833/90 MGJEOySP en su artículo 1° inciso a) a favor de la señora María Elisa Vera, DNI Nº 23.450.249, por el fallecimiento del señor Antonio Carlos Veloso, hecho ocurrido el día 2 de julio de 2014 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Disponiendo que por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, se hago efectivo el pago de la sumo de $ 35.476,92, a favor del Jefe de División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, para que se abone a la señora María Elisa Vera DNI Nº 23.450.249. por el concepto indicado.

— — —

DECRETO Nº 3535 MGJ

Paraná, 30 de septiembre de 2015

Disponiendo el pase a retiro obligatorio por invalidez, con goce de haberes del Cabo Primero de Policía Dn. Sergio Alejandro García clase 1970, MI Nº 21.647.172, Legajo Personal

N° 23.887, Legajo de Contaduría N° 131.354, del numerario de la Jefatura Departamental La Paz, conforme a lo establecido por los artículos 247°, 248° inc. d), 253° Inc. 2) apartado a) y 258° Ínc. 2) apartado b) de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707, concordante con la reglamentación del Decreto N° 5553/75.

— — —

DECRETO Nº 4010 MGJ

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 19/15 - Segundo Llamado, llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección Logística de Policía de la Provincia, con la finalidad de adquirir 100 Pistolas calibre 9 mm y 100 Escopetas calibre 12/70-76, destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Adjudicando, conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta Nº 33, a la Firma Comercial Punto de Impacto S.A., Para su propuesta en los renglones Nº 01 y 02, por un importe total de $ 2.355.000,00, ello así no obstante, ser la única empresa que presentó oferta válida, ser un precio lógico en el mercado, cumplir con las condiciones exigidas en los anexos del pliego de condiciones particulares de acuerdo a lo informado por la Sección Armas y Municiones, a fs. 339 y también con las del pliego de condiciones generales que rigen en este acto y resultar conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la División Tesorería de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a hacer efectivo el pago correspondiente a la firma adjudicataria, conforme a lo dispuesto.

Encuadrando lo gestionado en los alcances del artículo 26° inciso a) de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, t.u.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP, y sus modificatorios, incluida la Ley Nº 8964, concordante con los artículos 7º, 8º y 9° puntos 2) y 3) de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP, y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 4011 MGJ

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2015, de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Despacho y Secretaría de Justicia, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto total de $ 17.651,00, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que adjuntas, forman parte integrante del presente.

Transfiriendo con su cargo de la planta permanente de personal de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Secretaría de Justicia, a la Mesa de Entradas y Archivos dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Lidia Benedicta Cáceres, DNI Nº 6.212.647, Legajo Nº 171178, categoría 8 - Administrativo B) Ejecución.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones legales de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto 2015.

— — —

DECRETO Nº 4012 MGJ

Paraná, 4 de noviembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2015, de la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Dirección General de Despacho y Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un total de $ 20.825,00, de conformidad a las planillas Anexo III y analíticas del gasto que adjuntas forman parte integrante del presente.

Transfiriendo con su cargo de la planta permanente de personal de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito dependiente de la Secretaría de Justicia, a la Mesa de Entradas y Archivos dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, al agente Andrés Mario Alexis Waldner DNI Nº 30.164.697, Legajo Nº 169344, categoría 8 - Administrativo B) Ejecución.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones legales de los artículos 14º y 15° de la Ley Nº 10.338 de Presupuesto 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivo los haberes correspondientes conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4046 MGJ

Paraná, 6 de noviembre de 2015

Aprobando todo lo actuado por la Comisión de Compras interviniente en el llamado a Licitación Pública Nº 047/15, tendiente a la contratación de un Sistema de Control Electrónico de Infracciones de Tránsito.

Declarando fracasado el llamado a Licitación Pública Nº 047 autorizado por el Decreto Nº 2999/15 MGJ.

Autorizando a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar un Sistema de Control Electrónico de Infracciones de Tránsito que comprenda excesos de velocidad, adelantamiento indebido de vehículos y control de tránsito con luces bajas; incluyendo la gestión de cobro extrajudicial de las sanciones pecuniarias derivadas de la aplicación del sistema.

Aprobando los nuevos pliegos de condiciones generales y particulares, sus anexos I y II, y modelo de convenio de prestación de servicios que lo complementan con las correcciones sugeridas oportunamente por la Contaduría General, los que agregados forman parte del presente.

Reconociendo a los adquirientes de los pliegos de la licitación fracasada, individualizados en el Acta Nº 35, el importe abonado por los mismos.

El adquiriente podrá optar por compensar este monto con el importe que debe abonar para la adquisición de los pliegos para el nuevo llamado.

Encuadrando la gestión en los artículos 17º Inc. b) y 26º inc. a) de la Ley Nº 5140 t.o. por Decreto Nº404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8964, concordante con los artículos 6º, 7° inciso 1), 8º inciso 1), y 9º inciso 2) y 10º al 104° de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios.

— — —

DECRETO Nº 4065 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando en todos sus términos, el contrato dé locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y la señorita María Celia Estadella, DNI Nº 28.970.975, a partir de la fecha del presente, que agregado forma parte integrante de este decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4066 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Aprobando en todos sus términos, el contrato dé locación de servicios celebrado oportunamente entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Cr. Adán Humberto Bahl y el señor Juan Manuel Sauer, DNI Nº 32.846.052, a partir de la fecha del presente, que agregado forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4067 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Otorgando a la Junta de Gobierno El Gramillal y Arroyo del Medio, del Departamento Federal, en la persona de su Presidente señora María Monzón DNI Nº 17.636.865, un aporte no reintegrable de $ 40.000,00, destinado a cubrir los gastos de combustible para los vehículos de la citada Junta, reparación de alcantarillas, y demás gastos que demande la solución de innumerables inconvenientes ocasionados por las desfavorables condiciones climáticas; con oportuna rendición de cuentas ante Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar el pago del aporte otorgado a la Junta de Gobierno El Gramilla y Arroyo del Medio, Departamento Federal.

— — —

DECRETO Nº 4068 MGJ

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 3875 MGJ de fecha 22 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se reconoció la ejecución de horas extraordinarias realizadas durante los días 8 y 9 de agosto del corriente año, a agentes dependientes de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia que se desempeñan en distinta Oficinas y Delegaciones del mencionado organismo; y

Que, por un error involuntario se omitió agregar en el anexo a sesenta (60) agentes que también prestaron su débito laboral en forma extraordinaria durante las jornadas mencionadas precedentemente: y

Que, por lo expuesto corresponde la ampliación del Decreto Nº 3875 MGJ;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíese el Decreto Nº 3875/15 MGJ, al que deberá incorporarse los agentes detallados en el anexo que adjunto forma porte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Notifíquese, comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

— — —

DECRETO Nº 4069 MGJ

Paraná, 10 de noviembre de 2015

Designando a partir del 1º de noviembre del año 2015 al señor Víctor Ramón Ferre, DNI Nº 20.982.015 como Coordinador de Juntas de Gobierno del Departamento San Salvador, en reemplazo del señor Diego Pinget DNI Nº 24.54l.013, quién fuera designado por Decreto Nº 48 MGJ de fecha 20 de enero de 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de

Gobierno y Justicia a efectivizar el pago mensual equivalente a 700 litros de nafta súper, en concepto de gastos inherentes a la función del señor Coordinador enunciados en el primer punto.

Dejando sin efecto la designación del señor Diego Pinget, DNI Nº 24.541.013, indicada en el artículo 1° del Decreto Nº 48/15 MGJ, a partir del 1º de noviembre de 2015.

MINISTERIO DE EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCION DE ADICCIONES

DECRETO Nº 4117 MEDYPA

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Profesora Elvira Fátima Militello, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución N° 2110 C.G.E. de fecha 06 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0316 de fecha 22 de septiembre de 2015, expresando con relación al aspecto formal del recurso deducido por la mencionada docente, que obra en las presentes Acta de Notificación en fecha 17 de junio de 2014 de la Resolución recurrida, constando en autos el cargo de presentación del escrito recursivo de fecha 25 de junio de 2014, por lo cual corresponde tenerlo por interpuesto en legal tiempo y forma e ingresar a su tratamiento; y

Que en relación a los antecedentes del caso, mediante el recurso de apelación jerárquica que obra agregado a fojas 01/06 de autos, la Profesora Militello de Rabufetti se presenta por ante la Sra. Presidente del Consejo General de Educación y recurre la decisión del Jurado de Concursos del C.G.E., de excluirla de los Listados para el cargo de Director de Escuela Primaria Común de Primera, Segunda y Tercera categoría en el marco del concurso de antecedentes y oposición para cargos directivos convocado por Resolución N° 0500/13 C.G.E.; y

Que en fecha 20 de mayo de 2014, el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación informa que la recurrente no se encuentra inscripta en el listado para el cargo de director porque no reunía el requisito de cinco (5) años de experiencia en cargos directivos al 31.12.2012 y, por ello, la docente nunca debió efectuar la capacitación ni las instancias de evaluación para un cargo en el cual nunca estuvo incorporada como aspirante Refiriendo además el mencionado Cuerpo Colegiado que en fecha 7 de noviembre de 2013 el Jurado de Concursos envió nota -obrante a fojas 20/22- a la Comisión Central Evaluadora del Concurso de referencia para que tome conocimiento de tal circunstancia; y

Que finalmente, el referido órgano aclara que, conforme se desprende de la Certificación de Servicios expedida por el Sistema de Administración de la Gestión Educativa (S.A.G.E.) incorporada a fojas 23/32 de las presentes, la recurrente recién comenzó a desempeñarse en suplencias de ascenso el 1 de enero de 2010, por lo que nunca cumplió con el requisito de cinco (5) años de antigüedad en cargos directivos; y

Que en fecha 03 de junio de 2014, el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación emite dictamen señalando que: A) conforme se desprende de los listados provisorios, la recurrente se encuentra incluida en el Orden de Mérito Nº 220 para el cargo de Vicedirectora, no así en el listado para el cargo de Director porque no registra la antigüedad requerida en cargos directivos; B) Los requisitos para participar del concurso se encuentran previstos en el Anexo III de la Resolución Nº 0500/13 C.G.E., regulatoria del proceso concursal que la recurrente conoce por haberse sometido -con su inscripción- a todas las reglas propias del mismo y C) La circunstancia que la docente continuó con la capacitación a pesar de que no debía hacerlo no es motivación suficiente para sanear la ausencia de un requisito esencial para postular al cargo de Director; y

Que en virtud de los informes técnicos precedentes, se dicta la Resolución Nº 2110/14 C.G.E., contra la cual la Profesora Militello interpone el recurso de apelación jerárquica traído a consideración; y

Que en fecha 12 de julio de 2014, el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación dictamina que corresponde el rechazo in límine del recurso examinado porque la apelante no describe agravio alguno, ni referido al acto atacado, ni a la decisión adoptada, ni a sus fundamentos y tal carencia no puede ser suplida por la autoridad competente para resolverlo; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones emite Dictamen Nº 0467 de fecha 08 de agosto de 2014, coincidiendo con el dictamen precedente en cuanto a que la presentación efectuada por la docente Militello no reviste la calidad de recurso por no desarrollar agravio alguno que autorice la revisión de la Resolución Nº 2110/14 C.G.E.; y

Que reseñados así los antecedentes del caso, Fiscalía de Estado señala que todo remedio impugnatorio debe contener una crítica concreta y razonada de los aspectos del acto impugnado que le agravian y estima contrarios a derecho, a falta de lo cual no podrá sino entenderse que el acto ha sido consentido Y por ende resulta incompatible; y

Que en el caso sub-exámine, la impugnante sólo se limita a interponer el escrito de fojas 60/vta. de autos obviando formular una crítica concreta, razonada y circunstanciada de aquellos aspectos que eventualmente le causan un agravio y que ameritarían revocar la resolución puesta en crisis; omitiendo consignar agravio alguno ni menciona el/los perjuicio/s concreto/s que el resolutorio impugnado le ocasionaría. Solamente peticiona al Sr. Gobernador que "... La autoridad superior procedo o una revisión integral del concurso del cual -aduce- fue parte."; y

Que en tal sentido, nada dice concretamente respecto de la antigüedad requerida en el ejercicio de cargos directivos exigida para concursar al cargo de "Director", extremo que por no reunir la impugnante, no procede su incorporación (considerados 9 y 11 de la Resolución Nº 2110/14 C.G.E.). En razón de ello al no ser siquiera desafiado en el recurso la validez de dicha exigencia o, en su caso, demostración de cumplir la recurrente dicho extremo, la decisión administrativa cuestionada se presenta firme y consentida; y

Que en este marco, es dable resaltar que la Ley N° 7060 de Procedimiento para Trámites Administrativos no contempla un desdoblamiento del trámite del recurso en una primera fase de interposición y una ulterior para fundarlo. Por el contrario, y de conformidad con lo estatuido por el artículo 61° de la citada ley, el recurso de apelación jerárquica debe incoarse por ante el superior jerárquico y fundarse en el mismo acto para surtir el efecto esperado y no resultar desierto; recaudo que claramente no se ha cumplimentado en la presentación de fojas 60/vta. de las presentes; y

Que a mayor abundamiento, en el caso concreto de morros, el recurso se deduce contra una resolución de un ente autárquico (artículo 60°, párrafo segundo, de la Ley Nº 7060) respecto del cual, sólo procede el control de legitimidad, no así de oportunidad, mérito o conveniencia. Por tal razón, al no invocar la apelante ningún vicio de ilegitimidad que merezca la revisión del acto impugnado, cabe desestimar sin más el recurso deducido; y

Que en mérito a lo expuesto, Fiscalía de Estado aconseja se desestime el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la resolución Nº 2110/14 C.G.E.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Profesora Elvira Fátima Militello DNI Nº 16.466.215, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 2110 C.G.E. de fecha 06 de junio de 2014, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4130 MEDYPA

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de Cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Roque Joaquín Maidana revista como Personal de Servicios Auxiliares categoría 10- titular en la Escuela de Educación Agrotécnica N° 150 de Colonia La Argentina, Departamento Federación:

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización del mencionado, Agente a Personal Técnico "A" -categoría 8;

Que obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación elaborando el informe de competencia;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, manifestando que la modificación interesada encuadra en los términos legales, del artículo 15° de la y Ley N° 10.338 por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado

de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4131 MEDYPA

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Isabelino Rodríguez y la señora Norma Estela Alvarez revistan como Personal Obrero y Maestranza -categoría 10- titular con función Administrativa en la Dirección Departamental de Escuelas de Islas del Ibicuy:

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización de los mencionados agentes a Personal Profesional “c” -Categoría 4- y Personal Profesional “B” -categoría 5-, respectivamente;

Que obra intervención dela Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación elaborando el informe de competencia;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, manifestando que la modificación interesada encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10338 por la que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4132 MEDYPA

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 0477 del Consejo General de Educación de fecha 3 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designan en planta permanente a los agentes que se desempeñan en diferentes instituciones del Departamento Feliciano, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 1001/13 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución Nº 0477/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario las modificaciones requeridas encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.338, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones: Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4133 MEDYPA

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por los cuales se intereso una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Norberto Marcelo Morales revista como Personal Administrativo -categoría 10- titular de Jurado de Concursos del organismo: y

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de Tramo y Recategorización del precitado agente a Personal Profesional “B” -categoría 5; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que el agente ha registrado el título de Analista Programador bajo el Registro Nº 54105, Folio Nº 050, otorgado por el Instituto Superior de Informática dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos: y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de visto presupuestario la modificación interesada resulta técnicamente viable, encuadrando en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del

presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 4134 MEDYPA

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 10 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de un cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay” del Departamento Colón informan que cuentan con un cargo de Prosecretario vacante por jubilación ordinaria especial de la señora Ester María Guiot y solicitan que el mismo sea reconvertido a un cargo de Vicerrector: y

Que la Dirección de Educación Secundaria del Consejo General de Educación ha procedido al análisis y valoración de la presente situación, elaborando el informe de su competencia;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto ha adjuntado la correspondiente planilla Anexo III, la cual refleja la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario, la modificación gestionada resulta técnicamente viable por encuadrarse en los términos del articulo 15° de la Ley Nº 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial - Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 55: Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia remítanse las presentes actuaciones al Consejo General de Educación a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
José E. Lauritto

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 175 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel A. Suarez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 335456; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 25/08/2015 el expediente administrativo por medio del cual se pretende la revisión de los haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando constan-

cia de consulta de expediente efectuada en la página del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 25/08/2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel A. Suarez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 335456, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 176 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo H. Pasutti, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 372287; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 28/01/2016 el expediente administrativo por medio del cual se pretende la revisión de los haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando constancia de consulta de expediente efectuada en la página del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 28/01/2016 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Eduardo H. Pasutti, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 372287, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 177 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Rafael A. Francisconi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 353583; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de revisión de haberes previsionales, que desde el 31/07/2013 se encuentra sin movimiento, conforme constancia de consulta de expediente efectuada por el recurrente en la página oficial del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 31/07/2013 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Rafael A. Francisconi, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 353583, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 178 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Manuel R. Schneider, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 941925; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de revisión de haberes previsionales, que desde el 23/09/2015 se encuentra sin movimiento, conforme constancia de consulta de expediente efectuada por el recurrente en la página oficial del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 23/09/2015 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Manuel R. Schneider, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 941925, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 179 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Victoria T. Fiori, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 353034; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 29/05/2015 el expediente administrativo por medio del cual

se pretende la revisión de los haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando constancia de consulta de expediente efectuada en la página del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 29/05/2015 en el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Victoria T. Fiori, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 353034, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 180 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Onelio Julio Milocco, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que interpone el presente por cuanto desde el 28/09/2015 se encuentra pendiente la revisión de sus haberes previsionales y no se han reajustado conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, agregando Planilla de Consulta de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, advierte que conforme las constancias en autos, no surge dato identificatorio alguno referido al Número Único del expediente administrativo que motiva la queja y que además el número de expediente aportado en el Recurso no se condice con el Volante del Sistema de Expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que al tomar intervención el Director de Trabajo manifiesta que, habiendo solicitado información al Organismo Previsional, surge que las actuaciones referidas al Sr. Milocco se encontrarían desde el 05/09/2006 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por lo que aconseja dar lugar al remedio incoado;

Que ante ello, la citada Asesoría Legal informa que el expediente que ha motivado la Queja Nº 151736, conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente desde el 05/09/2006 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Onelio Julio Milocco, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 151736, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 181 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel A. Marquez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1269090; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 20/01/2016 el expediente administrativo por medio del cual se pretende la revisión de los haberes previsionales, se encuentra sin movimiento en el Área Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, agregando constancia de consulta de expediente efectuada en la página del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 20/01/2016 en el Área Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Miguel A. Marquez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1269090, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 182 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Nancy H. Ramirez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5708; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de revisión de haberes previsionales, que desde el 26/08/2015 se encuentra sin movimiento, conforme constancia de consulta de expediente efectuada por el recurrente en la página oficial del organismo previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 26/08/2015 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Nancy H. Ramirez, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 5708, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 183 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Sr. Abel H. Villagra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 216960; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de revisión de haberes previsionales, que desde el 22/09/2015 se encuentra sin movimiento, conforme constancia de consulta de expediente efectuada por el recurrente en la página oficial del organismo previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 22/09/2015 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón al recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Abel H. Villagra, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 216960, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente del interesado.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 184 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Ana María Schneider, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1110722; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora que incurre el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en resolver la solicitud de revisión de haberes previsionales, que desde el 25/08/2015 se encuentra sin movimiento, conforme constancia de consulta de expediente efectuada por el recurrente en la página oficial del organismo previsional;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 25/08/2015 en el Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ana María Schneider, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 1110722, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Área de Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

— — —

RESOLUCION Nº 185 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. María Rosario Moyano, en referencia al Expediente Nº 941971; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 02/11/15 el expediente administrativo por medio del cual se pretende resolver un reajuste de haberes previsionales, se encuentra paralizado y sin indicios de resolución, según lo autoriza el Artículo 72º sgts. y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060;

Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra efectivamente desde el 02/11/2015 en el Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Rosario Moyano, en referencia al Expediente Nº 941971, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Despacho de la Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.-

Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3484 MPIYS

RATIFICANDO ADDENDA

Paraná, 30 de septiembre de 2015

VISTO:

La "Addenda N° 01/15" al "Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo" N° 238/2013, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III) Proyecto "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII - Lote C"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3782/10 M.E.H.F. y su modificatorio Decreto N° 3808/10 M.E.H.F., se hace uso de las autorizaciones legislativas que permiten concretar la firma de un "Convenio Marco de Préstamo Subsidiario" entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos por la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta (U$S 146.268.370); y

Que la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante Resolución N° 338 de fecha 10 de noviembre de 2010, autorizó a la Provincia de Entre Ríos a contraer una deuda con el Estado Nacional de acuerdo con los Contratos de Préstamo BID Nº 1956/0C-AR Y BIRF N° 7597 AR, por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos setenta (U$S 146.268.370) en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II), destinada a financiar los proyectos "Gasoducto en Áreas Productivas", "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII (Lote A y B)", "Riego en Zona Citrícola de Villa del Rosario", "Electrificación en Áreas Arroceras", "Mejoramiento de Caminos en Areas Rurales Productivas Zona VIII" y "Riego y Sistematización Mandisoví Chico"; y

Que mediante Decreto N° 1302/11 M.P, se ratificó el "Convenio Marco de Préstamo Subsidiario" Nº 481/10 para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales II (PROSAP II) por hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U$S

60.000.000), y que el Decreto N° 911/11 M.E.H.F., aprobó el modelo de "Cláusula Complementaria" al "Convenio Marco de Préstamo Subsidiario"; y

Que por Resolución Nº 51 MEFP de fecha 25 de marzo de 2013 se incorpora al artículo 1° de la Resolución 338/10 MEFP, modificada por su similar N° 167 del 26 de mayo de 2011, la línea de crédito BID N° 2573/0C AR para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III), en virtud de las facultades otorgadas por Decreto Nº 1731/04 PEN; y

Que mediante Decreto N° 5084/13 MPIyS se ratificó la Cláusula Complementaria y Addenda N° 131/2013 suscripta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, que amplía el monto de crédito hasta la suma de dólares estadounidenses ciento veintidós millones (U$S 122.000.000) e incluye a la línea de crédito BID N° 2573/0C AR al Convenio Marco de Préstamo Subsidiario N° 481/10; y

Que en dicho marco, en fecha 16 de octubre de 2013, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se ha suscripto el "Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo" N° 238/2013, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III) Proyecto "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII Lote C" por lo suma de dólares estadounidenses veintiocho millones diecinueve mil trescientos treinta y dos (U$S 28,019.332) provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 2573/0C AR; y

Que mediante Decreto N° 210/14 MPIyS se ratificó el "Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo" Nº 238/2013, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Caminos en Áreas Rurales Productivas Zona VII Lote C"; y

Que en fecha 02 de febrero de 2015 se ha suscripto, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la "Addenda N° 01/15" al "Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo" Nº 238/2013, modificándose las Cláusulas Primera y Quinta, y Cuadro N° 2 del Apéndice "A" del referido convenio; y

Que por los fundamentos expuestos, resulta pertinente en esta instancia disponer la ratificación de la addenda suscripta; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública – PROSAP, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado al momento de la autorización de endeudamiento;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifíquese la "Addenda N° 1/15" al "Convenio de Préstamo Subsidiario/ Anexo" N° 238/13 suscripta entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de dólares estadounidenses treinta y dos millones veintiún mil seiscientos noventa (U$S 32.021.690), provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 2573/0C-AR, para la ejecución del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III), el que agregado forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección General de Financiamiento para la Inversión Pública - PROSAP, dependiente de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García
Diego E. Valiero

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Hugo Ismael y Díaz Norma Hortensia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17568, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ISMAEL MARTINEZ, Libreta Enrolamiento 6.079.693, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2004 y NORMA HORTENSIA DIAZ, MI 6.501.816, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005380 3 v./2.5.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Espinosa Pedro Celestino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18960, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO ESPINOSA, MI N° 5.929.940, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/03/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005386 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Rodríguez Blanca Esther s/ Sucesorio testamentario" Exp. N° 17546, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, MI F 0.897.778, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/05/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00005387 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Niemiz Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15135, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR RAUL NIEMIZ, MI 5.948.785, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00005394 3 v./2.5.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cichitti Gilda Rossina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17561, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GILDA ROSSINA CICHITTI, MI Documento Nacional Identidad, 18.577.620, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00005417 3 v./2.5.16

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Orcellet Nélida Juana sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12719), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de NELIDA JUANA ORCELLET, DNI N° 4.720.033, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 04 de septiembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 21 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005402 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rougier Atico Serafín, Roude Elida María Maxima s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13222-2016), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATICO SERAFIN ROUGIER, DNI N° 1.882.533, quien falleciera el día 26 de octubre de 2006 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña ELIDA MARIA MAXIMA ROUDE, DNI N° 5.039.074, quien falleciera el día 15 de mayo de 2015, en la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vecinos que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005403 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Simian Raúl Alejo, Brem María Teresa Filomena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11121-169-12), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILOMENA BREM, DNI N° 5.034.171, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 14 de junio de 2010 en la ciudad de Villa Elisa (ER). Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005404 3 v./2.5.16

— — —

El Sr. Juez José Manuel Tournour a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única, a

cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zilinskas Domingo; Barreto Francisca s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13232-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ZILINKAS, DNI 4.282.034, quien falleciera el día 12 de julio de 1990 en la localidad de Arroyo Barú, Provincia de Entre Ríos, y de FRANCISCA BARRETO, DNI 0.730.359, quien falleciera el 19 de julio de 1999, en la localidad de Arroyo Barú, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de la localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 20 de abril de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005405 3 v./2.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría suplente a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Pave Fanny, Gutcovsky Jaime s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13125-15), cita y emplaza pro el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FANNY PAVE, de nacionalidad argentina, DNI N° 0.730.291, de estado civil, casada. Se domiciliaba en Sección Quintas al Oeste de Colón, Entre Ríos, y falleció en Villa Clara, Entre Ríos, el 19 de febrero de 1988 a los 78 años de edad. Era hija de Jacobo Pave y de María Broyansky y de Jaime Gutcovsky era de nacionalidad argentino, DNI N° 5.793.966, de estado civil, viudo. Se domiciliaba en Sección Quintas al Oeste de Colón, Entre Ríos, y falleció en Paraná, Entre Ríos, el 26 de marzo de 1999 a los 86 años de edad. Era hijo de Jacobo Gutcovsky y de Dora Stot.

Colón, 29 de febrero de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005413 3 v./2.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría interina a cargo de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gomez Edel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12599), cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDEL FRANCISCO GOMEZ, de nacionalidad argentino, DNI N° 5.819.855, era de estado casado, domiciliado en 14 de Julio 377, de la ciudad de C. del Uruguay, y falleció en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 15 de junio de 2015 a los 74 años de edad. Era hijo de Francisco Gómez y Rosa Elvira Wetzel. Publíquese por tres días.

Colón, 22 de marzo de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005414 3 v./2.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría del Dr. Alejandro Centurión, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Celecia, Esper Rubén y Maciel, Santa Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12.511, publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña SANTA ROSA MACIEL, DNI N° 1.479.959, fallecida el 21 de abril del año 2002 en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 17 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Celecia, Esper Rubén -Sucesorio ab intestato", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Santa Rosa Maciel, DNI N° 1.479.959, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Citar a los herederos declarados a fs. 31 vta. y fs. 59, Sres. Silvia Dolores Carmen Celecia, Leonardo Fabio Celecia, Diego Alejandro Celecia, Graciela Mabel Celecia, José Ignacio Celecia, María Cristina Celecia y María de los Angeles Celecia, en los domicilios que surgen de autos, para que en el plazo y motivo expresado en el punto precedente, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio bajo apercibimiento de ley. 6.- ... 7.- ... 8- ... - 9.- ... - 10.- ... -. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 21 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005328 3 v./29.4.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo de los Dres. Jorge I. Ponce (suplente), y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos "Mazurier, Francisco Rogelio; Perez, Clara y Mazurier, Enrique José - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5699/2015), cita por tres veces durante el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados pro el fallecimiento de don FRANCISCO ROGELIO MAZURIER, DNI N° 1.885.705, fallecido en la ciudad de Concordia, el 3 de mayo de 2005, vecino que fuera de la ciudad de Federación; doña CLARA PEREZ, DNI N° 5.064.453, fallecida en la ciudad de Federación, el 22 de julio de 2007, vecina que fuera de la ciudad de Federación, y de don ENRIQUE JOSE MAZURIER, DNI N° 8.039.969, fallecido en la ciudad de Concordia, el 24 de febrero de 2014, vecino que fuera de la ciudad de Federación.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 15 de febrero de 2016... Resuelvo:.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en un periódico con circulación en la localidad de Federación, Provincia de Entre Ríos, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial suplente".

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005407 3 v./2.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti (a/c despacho), Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weisbeck Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante don WEISBECK JUAN ROBERTO, MI N° 05.925.108, vecino que fueran de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de octubre de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de marzo de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005371 3 v./2.5.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Ruiz, Augusto y Pérez, Matea s/ Sucesorios (Civil)", Expte. Nº 12940/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AUGUSTO RUIZ, DNI N° 1.826.673, fallecido el día 19 de abril de 1970, en Chajarí (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER) y por MATEA PEREZ, DNI N° 05.064.415, fallecida el día 23 de febrero de 1990 en Chajarí (E. R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 13 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00000047 3 v./29.4.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dalpra Nélida Lidia s/ Sucesorio ab intestato (acumulado "Marzoratti Geromito Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12917/16)", Expte. N° 7544/07, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GEROMITO ANSELMO MARZORATTI, DNI N° 5.781.940, fallecido el día 25 de noviembre de 2015, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005391 3 v./2.5.16

— — —

FELICIANO

En los autos caratulados "Noya, Celia Haide; Reyes Pablo; Reyes, Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° Ent. 1464, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos a cargo del Juez doctor Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la doctora Ana Emilce Mármol cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña CELIA HAIDE NOYA, argentina, nacido el 5 de diciembre 1932 en Distrito Manantiales Departamento San José de Feliciano, Entre Ríos, fallecida en fecha 29 de octubre de 1995 en la Feliciano, Provincia de Entre Ríos, de 62 años de edad, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, PABLO REYES, argentino. Nacido el 7 de julio de 1926 en Villaguay, Entre Ríos, fallecido el día 18 de mayo de 1986 en Feliciano, Entre Ríos, a los 59 años de edad. Vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano,

Entre Ríos, NORMA BEATRIZ REYES, nacida en fecha 17 de octubre de 1964 en la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos, fallecida en fecha 19 de mayo de 1991 en Paraná, a los 26 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de San José de Feliciano Entre Ríos. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 11 de diciembre de 2015 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00005370 3 v./2.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Tolosa, Isidro Jose María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6054, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ISIDRO JOSÉ MARÍA TOLOSA, MI 5.865.868, fallecido el día 23 de junio de 1988, en Larroque, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2016 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005321 3 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Gervasoni Inés Timotea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 10312, fecha de inicio 18.3.2016, mediante resolución de apertura de sucesorio de fecha 23 de marzo del año 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante llamada INES TIMOTEA GERVASONI, Documento Nacional de Identidad N° 5.081.906, fallecida el día 03 de marzo de 2016 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en Tomás Pauletti 363 de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de abril de 2016 – **María S. De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005342 3 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Plaza Carlos Ramón, sucesorio ab intestato" Expte. N° 10306, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado PLAZA CARLOS RAMON, MI N° 8.237.356, fallecido el día 9 de noviembre de 2015, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005408 3 v./2.5.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes FEDERICO SCHRÖDER, DNI N° 5.939.506, con ultimo domicilio en Libertador, de la ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de octubre de 2006, y OLGA AMELIA SALINAS, DNI N° 10.071.048, con ultimo domicilio en calle San Lorenzo N° 1016, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05 de febrero de 2.011 conforme ha sido ordenado en los autos caratulados: "Schröder Federico y Salinas Olga Amelia s/ Sucesorio ab intestato" iniciado el 28 de mayo de 2015, Nº de entrada 4448, folio 411, año 2015, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante y Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt. Publíquese por tres días.

La Paz, 23 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005336 3 v./29.4.16

— — —

La Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia A. Vega, cita y emplaza por el término de diez días desde la publicación, que lo será por tres veces, a los herederos o sucesores de ELBA SANTINA SEGUÍ, y que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de diez días, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Seguí Leonide o Seguí Leonidas y Bogado Agustina Celina o Bogado Agustina Carina o Bagodes Agustina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº de Entrada 08, folio 205, año 2004, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz; Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Jueza subrogante y Secretaria única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria. Publíquese por tres días.

La Paz, 3 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005337 3 v./29.4.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Abdala Ismael y Wendeler Iris Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISMAEL ABDALA e IRIS YOLANDA WENDLER, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, en fecha 21/02/2003 y en Libertador San Martín, en fecha 04/04/1996, citándose especialmente a Ismael Alberto Abdala, Mónica Mabel del Carmen Abdala, Néstor Francisco Abdala, Isabel Yolanda Abdala, Griselda Beatriz Abdala y Walter Fabián Abdala. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 14 de abril de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00005364 3 v./2.5.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ochoteco Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4673, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR OCHOTECO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Rosario, en fecha 16/01/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de marzo de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005369 3 v./2.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Gabriela Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28833, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ, M.I. 18.071.553 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05-03-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005432 1 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergara Argentino Sixto - Pacheco Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 256, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de ROSARIO PACHECO, M.I. 5.345.742 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 29-08-1988. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005439 1 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N0 4 de la Ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N0 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Farina, Sergio David s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22451, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERGIO DAVID FARINA, DNI. N° 29.988.036, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/07/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de marzo de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00005445 1 v./29.4.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yujnovsky Rodolfo Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33191, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO LUIS YUJNOVSKY, LE N° 5.929.593, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24/11/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Celia Enriqueta Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00005463 1 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salvatierra Josefa Inocen-

cia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28760, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSEFA INOCENCIA SALVATIERRA, M.I. 12.313.381, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03-11-2013. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005464 1 v./29.4.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet-Secretaria Interina-, en autos "Putallaz Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12741, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE ALBERTO PUTALLAZ, D.N.I. N° 7.665.991, argentino, divorciado, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido en fecha 29 de marzo de 1950, fallecido el día 19 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 12 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005422 3 v./3.5.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a Cargo del Despacho) Secretaría de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente) en autos caratulados "Ferreyra María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.258, F. 178, Año 2016 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA ANTONIA FERREYRA, D.N.I. N° 2.342.284, de nacionalidad argentina, vecina que fue del Depto. Colón, E. Ríos, fallecida en Colón, E. Ríos, el 21 de marzo de 2016 a los 80 años de edad, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005454 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Blanchet Delis Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.252, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don DELIS FRANCISCO BLANCHET, DNI. 5.796.832, vecino que fuera del Departamento Colón, E.R., y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de Noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 07 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005455 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° l de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Mayoraz Sara Isabel; Viollaz Ramón Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.251, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña SARA ISABEL MAYORAZ (DNI 2.342.676) y de Don RAMÓN AURELIO VIOLLAZ, (DNI 5.787.144), vecinos que fueran del Departamento Colón, E.R., y que fallecieran en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 1° de Junio de 1997 y el día 27 de Julio de 2000, respectivamente. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de abril de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00005456 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaria suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Delaloye Eribel Salvador s/ Sucesorio ab intestato-Expte N° 13261-Año 2016", cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERIBEL SALVADOR DELALOYE L.E. N° 5.8l5.309, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 06 de diciembre de 2004 en la ciudad de Concordia, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005457 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Otogalli, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Perez Hebe Lira; Micheloud Luis José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12765, Año 2.016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: HEBE LIRA PEREZ, argentina, D.N.I. N° 2.341.177, fallecida en Colón, ER., el 21 de enero de 2016, y de LUIS JOSE MICHELOUD, argentino, D.N.I. N° 5.783.956, fallecido en Concepción del Uruguay, el 10 de febrero de 2016, ambos cónyuges en primeras nupcias, con último domicilio en 12 de Abril N° 672 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 25 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005461 3 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. ETCHEVERRY ODILIA, DNI 5.027.414, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha el dia 16 de febrero de 2003, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "Etcheverry Odilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11.688).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de abril de 2016.- Visto: (...) Resuelvo: 1. (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Odilia Etcheverry, DNI N° 5.027.414, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9,(...) citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. (...) - Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005446 3 v./3.5.16

— — —

En los autos caratulados: "Imoberdoff, Juan José s/ Sucesorios" (Expte. N° 7689), en trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 5 con Competencia en Materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalía Gambino (suplente), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don JUAN JOSÉ IMOBERDOFF, MI N° 5.814.984, fallecido en la ciudad de Concordia, E.R., el día 04 de febrero de 2016, vecino que fue de la cuidad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 7 de abril de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Imoberdoff, vecino que fuera de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-....- 5.-....- 6.-.... 7.-....- 8.-....- A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial- Concordia (ER)."

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005447 3 v./3.5.16

— — —

En los autos caratulados: "Arevalo, Leopoldo Pascual y Valcepino, Ramona Petrona s/ Sucesorios", (Expte. N° 382), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (interina), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores o legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña RAMONA PETRONA VALCEPINO, MI N° 5.048.769, fallecida el 30 de noviembre de 2008 en la ciudad de Concordia, E.R., vecina que fuera de esta cuidad, bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de abril de 2016.- Visto:...Resuelvo: 1.-....- 2.-....-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-....- 5.-....- 6.-....- 7.-....-- Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez interina- Concordia - E.R.

Concordia, 07 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005448 3 v./3.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jue-

za interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco María Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MARIA NÉLIDA FRANCO, MI N° 5.370.354, quien fuera vecina de esta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, el día 07 de noviembre de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005429 3 v./3.5.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cometti Elba Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4266/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA INÉS COMETTI, M.I N° 16.835.883, con, último domicilio en calle 9 de julio N° 2370 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí E.R. en fecha 19/11/2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria provisoria.

F.C.Ch. 503-00000049 3 v./3.5.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fodere Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4262/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO FODERE, M.I N° 16.424.730, con último domicilio en calle Falucho N° 2320 de la ciudad de Chajari (E.R.), fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay (E.R.), en fecha 12 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 08 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00005449 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Parra, María Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12934/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MARTA PARRA, DNI N° 10.512.003, fallecido el día 15/08/1952, en Paraje Guayaquil (Federación), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 15 de abril de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00005450 3 v./3.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Seco Única a cargo de la Dra. Fernández Rosa, en los autos caratulados "Luna Guillermo Alberto - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7472, cita y emplaza por el termino de treinta días a contar desde la ultima publicación que se efectuara por una vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don LUNA GUILLERMO ALBERTO, fallecido en la ciudad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos el día 25 de Enero del año 2016; vecino que fueran de ciudad de General Galarza, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado. Publíquese por un día.

Gualeguay, 15 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005458 1 v./29.4.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapalma Heraclio Ramón Emilio y Dasso Blanca Alicia s/ Sucesorios acumulados, Expte. N° 3764, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: BLANCA ALICIA DASSO, DNI 3.180.999, fallecido el día 5 de septiembre de 2015 en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005444 1 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Samacoits Pilar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6082, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PILAR EDUARDO SAMACOITS, D.N.I. 5.849.526, fallecido el día 19 de Agosto de 2002, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005451 3 v./3.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covato, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: JUAN ANTONIO COVATO, M.I. 8.398.445, fallecido el día 5 de agosto de 2015, en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 11 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005452 1 v./29.4.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe en los autos caratulados "Vela Raúl Ezequiel s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 6003,cita y emplaza por el término de treinta (30)días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: RAUL EZEQUIEL VELA, DNI 5.882.499, fallecido el día 27 de octubre de 2015, en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 01 de marzo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005453 1 v./29.4.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, Secretaria, en los autos caratulados: "Romero Carmen y Romero Ernesto Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4720 - F° 435 - año: 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña CARMEN ROMERO,DNI 3.721.408, fallecida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2.014, y de Don ERNESTO ROGELIO ROMERO DNI, M5.944.274, fallecido en la ciudad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos; a los 20 días del mes de diciembre del 2.015; ambos vecinos que fueran del Departamento La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 18 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005419 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Susana María Arnherdt, Secretaria, en los autos caratulados: "Caino Blas s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4723 - Fº 435 - año: 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la ultima publicación de edictos, a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don BLAS CAINO, L.E. N° 5.928.453, fallecido en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 31 días del mes de agosto de 2.007, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005420 3 v./3.5.16

— — —

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de ciudad de La Paz E.R., Secretaría Única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados: "Cossi, Belquis Alicia Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent: 5193, Folio 220, Año 2.015), a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELQUIS ALICIA CATALINA COSSI, LC N° 0.983.190, argentina, casada con Indalecio Eufemio Chia (fallecido), hijo de Natalio E. Cossi y Catalina Mariano, nacida en Ejido, La Paz E.R., el 12 de Julio de 1.938, con último domicilio calle Brown N° 1.012 de la ciudad de La paz E.R., y que falleciera en la ciudad de La Paz E.R, el día 16 de Diciembre de 2.014, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 14 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005430 3 v./3.5.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mitriani Margarita Dionisia, Leiva Hugo Ramón, Mitriani Francisco domingo y Vergara Amelia Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sucesorio de MARGARITA DIONISIA MITRIANI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 03/05/1982, HUGO RAMON LEIVA, vecino que fuera de Nogoyá, fa-

llecido en Nogoyá el 01/11/1984, FRANCISCO DOMINGO MITRIANI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá el 06/12/2002 y AMELIA AMALIA VERGARA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 13/12/2006. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de diciembre de 2015 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005423 3 v./3.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría Interina del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Moren, Umberto Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2063), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 14-09-2015 de don UMBERTO CARLOS MOREN, DNI N° 5.819.773, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 20 de abril de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00005459 3 v./3.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez Dr. Raúl A. del Valle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Castro Juana Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA CASTRO, MI N° 0.579.478, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, fallecida el día 8 de diciembre de 1997. Publíquese por tres días.

Victoria, 25 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005467 3 v./3.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a EDUARDO ALBERTO ZENI

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, a cargo de Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Zeni, Eduardo Alberto s/ Sumario - Hoy ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 11531, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a EDUARDO ALBERTO ZENI, DNI 13.723.015, con último domicilio conocido en calle Justo Medina s/n° de la ciudad de La Paz, ER, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 13 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005372 2 v./29.4.16

— — —

CONCORDIA

a CLAUDIO RAMON ZAPATA

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1039/15, caratulado "Zapata Claudio Ramón s/ Desobediencia", se cita y emplaza a CLAUDIO RAMON ZAPATA, de 41 años, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, profesión jornalero, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Claudio Ramón Zapata, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Claudio Ramón Zapata, Documento Nacional Identidad 23.907.313, estado civil casado, nacido el día 10.4.1974, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido en calle Lieberman y 58, B° Villa Cresto, Concordia; que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12959 5 v./29.4.16

— — —

a JULIO FRANCISCO ESCALANTE

Por disposición del Dr. Scattini Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1727/14, caratulado "Escalante Julio Francisco s/ Lesiones leves amenazas", se cita y emplaza a JULIO FRANCISCO ESCALANTE, de 44 años, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Julio Francisco Escalante, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta,por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos a Julio Francisco Escalante, Documento Nacional Identidad 21.367.106, estado civil casado, profesión albañil, nacido el día 11.1.1970, en la ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, último domicilio conocido en calle Moulins N° 1317, Concordia, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal auxiliar Jurisdicción Concordia.

12960 5 v./29.4.16

— — —

a IGNACIO MARIO LOPEZ

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1478/16 caratulado "López, Ignacio Mario y Miño Ceferino s/ Abuso de Armas"; se cita y emplaza a IGNACIO MARIO LOPEZ, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, dom. paterno o Rca. del Líbano y Rca. Arg. sur casa de Castillos o Bº 320 Viviendas Rca. de Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 14 de abril de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ignacio Mario López no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ignacio Mario López, último domicilio conocido en calle Rca. de Siria y Rca. Argentina, de Concordia, Entre Ríos, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado.

Concordia, 14 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

12962 5 v./2.5.16

— — —

a ERNESTO MOREYRA

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 5023/15 caratulado "Moreyra Ernesto s/ Lesiones leves calificadas" se cita y emplaza a ERNESTO MOREYRA, de 31 años estado civil soltero, profesión jornalero, ultimo domicilio conocido en calle Barrio El Silencio Camba Paso a 1 cuadra del Centro de Atención Comunitaria Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 18 de abril de 2016.-Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ernesto Moreyra no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Ernesto Moreyra, último domicilio conocido en calle Barrio el silencio Camba Paso a 1 cuadra del centro de atención comunitaria, Concordia que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **Martín H. Scattini**, Fiscal Auxiliar.

12963 5 v./2.5.16

— — —

a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1844/16 caratulado "Hernández, Matías Alberto s/ Lesiones leves calificado amenazas calificadas", se cita y emplaza a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ, de 22 años años estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre y Ctda. Villaguay, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Matías Alberto Hernández, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 19 de abril de 2016 - **María José Fonseca,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

12973 5 v./4.5.16

— — —

FEDERACION

a LUCAS CUBA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, lla-

ma y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS CUBA, se desconoce DNI, con último domicilio conocido en calle Hernandarias Nº 1825 de la ciudad de Paraná, E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 2048: "Cuba Lucas s/ Abuso sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de abril de 2016 - Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 5 de febrero de 2016 y la resolución de fecha 7 de marzo de 2016, cítese a Lucas Cuba, con último domicilio conocido en calle Hernandarias 1825 de la ciudad de Chajarí, mediante edictos – Art. 178 del C.P.P., que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, Agente Fiscal.

Chajarí, 8 de abril de 2016 - **Maximiliano O. Larocca Rees,** agente fiscal.

12974 5 v./4.5.16

— — —

LA PAZ

a JORGE BRIAN ROMERO

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, a cargo del Fiscal Auxiliar N° 1 - interino, Dr. Santiago Alfieri, se cita y emplaza a JORGE BRIAN ROMERO, DNI Nº 38.815.863, con último domicilio conocido en la localidad de Casilda, Pcia. de Santa Fe, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo N° 907, caratulada: "Romero Jorge Brian s/ Abuso sexual simple reiterado" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Santiago Alfieri,** Fiscal Auxiliar Nº 1 int.

12964 5 v./2.5.16

— — —

R. DEL TALA

a VERDUM INVERSIONES SRL

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Leiva Diego Leonardo Abel c/ Frigorífico Baires Meat SRL y/o Verdum Inversiones y/u otros - Laboral" (Expte. N° 6851), cita y emplaza por dos días a la codemandada VERDUN INVERSIONES SRL, a fin de que comparezcan a estar a derecho y se presente en el plazo de doce días, bajo apercibimientos de rebeldía.

Art. 31° del CPL Ley 5315 - En el caso en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo.

R. del Tala, abril de 2016 – **A. Carina Magallan**, secretaria subrg.

12972 2 v./29.4.16

CITACION

NUEVA

COLON

a AGUSTIN IGNACIO SALVA

Por disposición de SS el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Dr. Ricardo R. Bonvín, se cita y emplaza a AGUSTIN IGNACIO SALVA, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicacion del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer toda la prueba de que intente valerse en la causa Nº 7230 - Fº 250 - año 2015 caratulada "Tesuri David c/ Salva Agustín Ignacio – Divorcio".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 23 de marzo de 2016. Agréguese la cédula acompañada y, atento a lo manifestado por el actor en el escrito que antecede - encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del C.P.C.C., cítese a la demandada Agustín Ignacio Salva mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio del citado, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes de conformidad con el artículo 329 del C.P.C. y C. Resérvese en el legajo correspondiente la copia para traslado adjuntada a la cédula. Fdo.: Dr. Ricardo R. Bonvín – Juez".

Colón, 28 de marzo de 2016 – **Ma. Natalia Errecart,** secretaria.

F.C.S. 502-00005425 2 v./2.5.16

USUCAPION

ANTERIORES

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, E.R., Dr. Raul Alberto Del Valle, Secretaría de quién suscribe, en los autos "Zapata Victor Modesto c/ Nievas de López Rafaela y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 11398, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Nievas de López Rafaela, López Ines, López Ruperta De La Cruz, López Ingnacio del Rosario, López Isidora Fructuosa, López Máximo Agapitos y Lafferriere Emilio y a quiénes se consideren con derecho respecto del inmueble, situado en esta ciudad de Victoria, Planta Urbana, I Sección, Manzana Nº 137, sobre calle Lamadrid y Monte Caseros, la que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados (1.491,29 m2) y tiene los siguientes límites y linderos:

N.E.: con calle mte Caseros, mediante línea 1-2, al rumbo S 38º 00' E de 42,67 mts.; S.E.: con Cándida Albornoz, mediante línea 2-3, al rumbo S 50º 33' O de 24,75 mts., y Eusebio A. Flores, mediante dos línea 3-4, al rumbo N 38º 00' O de 0,60 mts. y 4-5 al rumbo N 52º 43' O de 10,00 mts.; S.O.: con Cecilia Facciano de Dure con Sinforosa Domínguez de Zabala y con Ricardo Ferro Colton, mediante línea 5-6 al rumbo N 37º 18' O de 43,30 mts., y N.O.: con calle La Madrid, mediante línea 6-1, al rumbo N 53º 12' E de 34,23 mts. Plano Nº 19.593 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de E.R., el día 27 de septiembre de 2005 y confeccionado por el Agrim. Mario R. Suárez.

Inscripción: El inmueble a prescribir, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad local, al Tomo 37, Folio 520 vta., año 1919, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – Arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3° del CPCC.

Victoria, 14 de marzo 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005373 2 v./29.4.16

— — —

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

USUCAPION

NUEVA

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad y Departamento Colón, E.R., a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina), en autos caratulados "Mengeon Abel Jesús y otra c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión" Expte. N° 12731, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, ubicado en la Prov. de Entre Ríos, Depto. Colón, Distrito 4, Superficie: 21 Has., 56 As., 67 Cas. (Veintiún hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas).

Límites y Linderos: Norte: Arroyo Palmar. Este: Dos rectas a saber: (Aº-3) alambrada al rumbo S 24° 00' de 184,30 metros divisoria con Ex traza Ruta Nacional 14, ruta en medio con Julieta Laura Miro y otros, (3-4) alambrada al rumbo S 39° 54' O de 475,90 metros divisoria con Ex Ruta Nacional 14, ruta en medio con Julieta Laura Miro y otros en parte, camino vecinal, camino en medio con Juan Luis Paul y otro el resto. Sur: Tres rectas a saber: (4-5) alambrada al rumbo N 50° 29' O de 70,51 metros, (5-6) alambrada al rumbo S 61° 21' O de 70,90 metros y (6-7) alambrada rumbo S 83° 25' O de 10,40 metros todas divisorias con camino vecinal, camino en medio con Juan Luis Paul y otros. Oeste: Seis rectas a saber: (7-8) alambrada al rumbo N 3° 19' O de 166,60 metros, (8-9) alambrada N 0° 53' E de 107,20 metros (9-10) alambrada al rumbo N 1° 12' E de 59,70 metros todas divisorias con Vías del Ferrocarril Nacional General Urquiza (10-11) alambrada al rumbo N 26° 41' E de 88,80 metros (11-12) alambrada al rumbo N 25° 04' E de 103,50 metros y (12-Aº) alambrada al rumbo N 7° 51' E de 116,70 metros divisorias con Ferrocarril Nacional General Urquiza. Según plano de mensura N° 429841, practicada por el Ing. agrimensor Mario R. Reynoso, Matrícula 20.842, Partida Pcial. 131.446 plano registrado en la Dirección de Catastro, el 18 de septiembre de 2007, Planta rural.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de marzo de 2016 - Vistos:... Resuelvo:... 4.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y periódico local a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito, para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli Juez.

Colón, abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00005424 2 v./2.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná -Sala II- en la Causa Nº 5378 caratulada: "Del Agua, Daniel Miguel Angel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (y por lesiones)", la parte pertinente de la sentencia que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: I. Declarar que DANIEL MIGUEL ANGEL DEL AGUA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por lesiones y por el uso de arma, y en consecuencia condenarlo a la pena única de doce (12) años y seis (6) meses de prisión, comprensiva de la pena impuesta por la Excma. Sala I de la Cámara del Crimen de esta ciudad, en fecha 30 de agosto de 2015 en la causa caratulada "Del Agua, Daniel Miguel Angel s/ Homicidio" (Nº 5739/496), y accesorias legales, Arts. 166, incs. 1° y 2º, 58 y 12 del Código Penal.- II ... III ... IV ... V ... VI. .. VII ... Fdo: Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27.11.2022 (veintisiete de noviembre de dos mil veintidós).

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12966 3 v./29.4.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 -en Transición- en la Causa Nº 7437 caratulada: "Arenales Paulo Nazaret s/ Robo y robo en grado de tentativa" y sus acumuladas, N° 7397 caratulada "Arenales Paulo Nazaret -Almada Carlos Cristian s/ Portación de arma de fuego de uso civil" y N° 7507 caratulada "Arenales, Paulo Nazaret s/ Robo en grado de tentativa", bajo el título "Inhabilitación Absoluta – Art. 12 del CP", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, siendo las doce horas del día 1º de abril de 2016 ... SENTENCIA: I) Declarar a PAULO NAZARET ARENALES, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de amenazas calificadas – Art. 149 bis, tenencia ilegal de arma de fuego -Inc. 2° del Art. 189 bis, resistencia a la autoridad y lesiones -Arts. 239 y 89, Robo -Art. 164 -dos hechos- en concurso real Art. 55 del C.P..

II) Condenar Arenales Paulo Nazaret a la pena única de tres (3) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento

efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal.

III) Declarar primer reincidente en función del ya señalado antecedente condenatorio antes mencionado.-

IV) Practicar por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, luego de la notificación de la presente sentencia, atento la renuncia a ejercer el derecho a recurrir, puesta de manifiesto en la audiencia de visu celebrada; el que oportunamente y en forma conjunta con copia íntegra del presente fallo, será remitido a la Unidad Penal N° 1 y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

V) Comunicar lo aquí resuelto, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VI) Declarar a cargo del condenado Arenales las costas del juicio, debiendo practicarse oportunamente por Secretaría, planilla de costas -Art. 547 y concordantes del C.P.P.-

VII) Transformar en definitiva la entrega del motovehícuio, marca Guerrero, modelo Queen 125, entregada provisoriamente, conforme Oficio Nº 2222 de fecha 11.9.2012.

VIII) Disponer la guarda de los efectos secuestrados, reservados en el Area de Efectos Secuestrados y registrados bajo N° de Entrada E1708/J7 consistentes en 1 Pañuelo de color negro y Blanco tipo escoces; 1 par de cordones color negro; 1 cinto de cuero color marrón con hebilla de bronce y 1 paquete de cigarrillos Marlboro con 20 cigarrillos; N° de Entrada E5997/J5 consistente en 2 cargadores de celular color negro; Nº de Entrada E6481/J5 -un cargador de celular color negro por el término de un año, finalizado el cual, si no se hubiese solicitado la restitución, se procederá a su decomiso y destrucción.

IX)- Proceder al decomiso y destrucción de un revolver marca Pehuén Cal. 22L. sin Nº de Serie -suprimido- y dieciocho vainas y dieciséis proyectiles cal. 22L. Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo. Dr. Daniel Julián Malatesta, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3. Dra. Adriana E. Arús. Secretaria de Transición".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05 de junio del año 2018.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arus,** secretaria de Transición.

12967 3 v./29.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná -Sala II- en la causa Nº caratulada: "Alem, Eloy Rubén Darío – Piro Juan Martin - Nobles Roberto Víctor s/ Robo Agravado (acumulada N° 5380)" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los un día del mes de diciembre de dos mil quince ... SENTENCIA: I. Declarar que JUAN MARTIN PIRO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma en carácter de partícipe secundario, y en consecuencia condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión y accesorias legales, Arts. 166 Inc. 2do., 2do. párr., 46 y 12 Código Penal.

II. Declarar que ELOY RUBÉN DARÍO ALEM, ya filiado, es autor material y responsable ...

III .. -IV ... V ... VI.... VII. Declarar las costas a cargo de los condenados, Eloy Rubén Darío Alem y Juan Martin Piro, en relación a la Causa Nº 5402, las que deberán ser soportadas por partes iguales. Asimismo, declarar las costas a cargo de Eloy Rubén Darío Alem, en un cincuenta por ciento (50%), siendo de oficio en relación a Alvarez, Luciano Jorge Carlos, respecto de la Causa N° 5380.-

VIII.... IX... X... XII.... XIII... XIV... XV. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos

del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Zilli - Badano - Grippo - Ante mí: Melina L. Arduino - Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15.11.2020 (quince de noviembre de dos mil veinte).

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

12968 3 v./29.4.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná - Sala II- en la Causa Nº caratulada: "Alem, Eloy Rubén Darío, Piro, Juan Martín - Nobles, Roberto Víctor s/ Robo Agravado (acumulada N° 5380)" y que a sus efectos se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, a los un día del mes de diciembre de dos mil quince ... SENTENCIA: I ... II. Declarar que ELOY RUBÉN DARIO ALEM, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio, homicidio en grado de tentativa y robo calificado por el uso de arma en carácter de coautor, en concurso real, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce (14) años de prisión y accesorias legales, Arts. 79, 42, 45, 54, 55, 166 Inc. 2do., 2do. párr., y 12 Código Penal.

III -IV ... V ... VI.... VII. Declarar las costas a cargo de los condenados, Eloy Rubén Darío Alem, y Juan Martín Piro, en relación a la Causa N° 5402, las que deberán ser soportadas por partes iguales. Asimismo, declarar las costas a cargo de Eloy Rubén Darío Alem, en un cincuenta por ciento (50%), siendo de oficio en relación a Álvarez, Luciano Jorge Carlos, respecto de la Causa N° 5380.-

VIII IX X ... XII XIII ... XIV ... XV. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dres. Zilli - Badano - Grippo - ante mí: Melina L. Arduino - Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 04.4.2028 (cuatro de abril de dos mil veintiocho).

Paraná, 18 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12969 3 v./29.4.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 - en Transición - en los Legajos N° 16631 y 16558 UFI caratulados "López Brian Andrés - Pesoa Mauricio - Homicidio Agravado en Grado de Tentativa" y "López Brian Andrés - Homicidio agravado en grado de tentativa" y restantes legajos que integran acuerdo alcanzado, se remite bajo el título de Inhabilitacion Absoluta – Art. 12 del C. Penal", transcribiéndose a continuación la parte pertinente de la Sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, siendo las doce horas del día 10 de diciembre de 2015... SENTENCIA: I) Declarar a LOPEZ BRIAN ANDRES de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de Lesiones Graves Tentadas Doblemente Agravadas por ser causadas con un arma de fuego y por ser contra un miembro de las fuerzas policiales (dos hechos), Resistencia a la Autoridad, Daño Agravado - Arts. 90, 42, 92, 41, 239, 184 Inc. 5, del C. Penal y por los delitos de Robo Simple (Art. 164 del C. Penal), Robo en Grado de Tentativa (Arts. 164 y 42 del C. Penal - 5 hechos) y Receptación Sospechosa (Art. 277, Inc. 2º del C. Penal) - en calidad de autor individual – Art. 45 del C. Penal; hechos conforme acuerdo jurídico bilateral arribado.

II) Dictar el sobreseimiento del imputado Brian Andrés López, por el delito contemplado en legajo 15.683, Art. 164 del C. Penal y Art. 397 Inc. 3° y 7 del CPPER en razón de los fundamentos ut supra vertidos.

III) Condenar a LOPEZ BRIAN ANDRES, a la pena de seis años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento; la que se hará efectiva una vez firme la presente.

IV) Tener presente: e instar el tratamiento de las dolencias de dependencias por el encausado peticionada.

V) Declarar a su cargo las costas del juicio, eximiéndolo de su efectivo pago atento su insolvencia - Art. 547 y concordantes del C.P.P.

VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese y en estado archívese. Fdo.: Dr. Daniel Julian Malatesta. Vocal de Juicio y Apelaciones N° 3. Dra. Adriana E. Arús. Secretaria de Transición.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 13 de diciembre de 2021.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Adriana E. Arús,** secretaria de Transición.

12976 3 v./2.5.16

— — —

Conforme lo resuelto por este Juzgado Correccional Nº 2 - en Transición, en la Causa Nº 7699, Fº 154, caratulada "Speranza, Sergio Nicolás s/ Sustracción de menores en grado de tentativa - Amenazas - Resistencia a la autoridad - Desobediencia judicial - Daño - Robo simple en grado de tentativa", se remitirle bajo el título "Inhabilitación Absoluta - Art. 12 del C. Penal", transcribiéndole a continuación la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce... SENTENCIA: 1 – Declarar que SPERANZA SERGIO NICOLAS, ya filiado en autos, es autor material y responsable de los delitos de Sustracción de Menores en Grado de Tentativa, Amenazas, Resistencia a la Autoridad, Desobediencia Judicial, Daño y Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 146 y 42; 149 bis, 239 y 55; 239, 183 y 55 y 164 y 42 CP) y en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo - II.-... III.-... IV.-... V.-... VI-... Fdo.: Dr. Daniel Julian Malatesta - Juez Juzg. Correccional N° 2 - Adriana E. Arus – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (21.02.2017).

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Adriana E. Arús,** secretaria de Transición.

12977 3 v./2.5.16

— — —

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 10972/16, caratulado "Carpio Jonathan s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente. 2°) Declarar a JONATHAN ALFREDO CARPIO, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Simple – Art. 164 y 45 del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena única de un año y diez meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional impuesta por la Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay en fecha 4.06.13, cuya condicionalidad habrá de revocarse (Arts. 164, 45 y 27 del CP)..." Fdo. Dra. Alejandra M. C. Gómez - Jueza - Dra. Ana Paula Elal – secretaria".

Gualeguay, 19 de abril de 2016 – **José Pabón Ezpeleta,** secretario supl.

12975 3 v./2.5.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la causa Nº 5418 caratulada: "Padro, Néstor Alberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por aprovechamiento de la convivencia, en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por el vínculo, en concurso real con amenazas", se remite bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos mil dieciseis... SENTENCIA: I. Declarar que NÉSTOR ALBERTO PADRÓ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por aprovechamiento de la convivencia, en concurso real con amenazas, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal (Arts. 119 párrafos 1°, 2° y 4° inc b) y f), 55, 149 bis y 12 del C. Penal). II. Absolver de culpa y cargo a Nestor Alberto Padro, ya filiado, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por el vínculo, por el que viniera requerido a juicio (Arts. 119 párrafos 1º, 2º y 4º inc b) y f) y 55 del C. Penal y 4° del Cód. Proc. Penal según Ley Nº 4.843). III... IV... V... VI... VII... Fdo.: Dres. Zilli - Bonazzola - Grippo - Vocales. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 19.12.2028 (diecinueve de diciembre de dos mil veintiocho).

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12978 3 v./3.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2016

OBJETO: Adquisición de 6 (seis) electrobombas sumergibles marca flygt.

APERTURA: 6 de mayo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 33/2016

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 23 de mayo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000614 (OP 15491) 3 v./2.5.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
ARGENTINA UN PAIS CON BUENA GENTE
Licitación Pública Nº 06/2014
Tercer llamado

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional.

OBJETO: Construcción Unidad Educativa Móvil Flotante N° 96 "Conscripto Humberto Giorgi", Dpto. Islas del Ibicuy, Provincia Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.128.270,73

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial

FECHA DE APERTURA: 26.05.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.100,00.

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación – INET

Área Educación U.E.P. - Provincia de Entre Ríos - 9 de Julio 317 - CP 3100 - Paraná - Entre Ríos - Tel./Fax: 0343-4207945.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Juan J. García**, coordinador general UEP.

F. 500-00000615 3 v./2.5.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 099/16, de fecha 13 de abril de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/16, por Obra: Construcción del 3er. Piso del Edificio Tribunales de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 51.036.960,62 (pesos cincuenta y un millones treinta y seis mil novecientos sesenta con sesenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 7 de junio de 2016 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos.

Paraná, 27 de abril de 2016 – **Darío S. Inveninato** – Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F. 500-00000619 3 v./2.5.16

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto 275/2016

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 4 de mayo de 2016.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor un mil quinientos ($ 1.500).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ciento sesenta mil ($ 1.160.000).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280) – Tel: 03447-423567 – E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 26 de abril de 2016 – **René J. Jacquet,** jefe Compras y Suministros.

F. 500-00000616 5 v./4.5.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 13/2016

OBJETO: contratación servicio de tratamiento de lagunas de oxidación con provisión de cepas bacterianas.

FECHA DE APERTURA: 11 de mayo de 2016. Hora 11:00

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 261.360,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300.

Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F. 500-00000612 3 v./29.4.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: Explotación de dos (2) bungalows ubicados en el Complejo Turístico Municipal "Valle de la Ensenada".

APERTURA: Día lunes 16 de mayo de 2016.

HORA: 11,00.

LUGAR: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200,00 (pesos doscientos).

CANON BASE MENSUAL: $ 2.000,00 (dos mil) temporada baja - $ 7.000,00 (siete mil) temporada alta.

Consultar por Pliegos

Oficina de Compras y Suministros – Tel.: 0343 - 4981614/1453/1563 - Fax: 0343 - 4982096 (Int. 147)

E-mail: compras@diamante.gob.ar

Diamante, 26 de abril de 2016 – **Odila Buschiazzo**, directora de Compras.

F. 500-00000618 3 v./2.5.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

IOSPER
Licitación Pública Nº 03/2016

OBJETO: Adquisición de pañales descartables Plan Buena Leche, de acuerdo a las especificaciones descriptas en pliegos de bases y condiciones generales y condiciones particulares.

APERTURA: 16 de mayo de 2016 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego en Casa Central, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono (0343) 4204516, 4204500 Int. 221, de 7 a 13 ó www.iosper.gov.ar

Fernando Cañete, presidente IOSPER.

F. 500-00000621 1 v./29.4.16

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS

Con destino a la Dirección General de Transporte - Paraná - Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en una adyacente a Casa de Gobierno entre las calles: Santa Fe, Córdoba, Alameda de la Federación, Buenos Aires, Laprida y Cervantes. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Oficina para el Director: Cantidad 01 (una)

Oficina para el Subdirector: Cantidad 01 (una)

Oficinas para las distinas Areas con fácil acceso para la atención al público: Cantidad 07 (siete)

Baños: Cantidad 03 (tres)

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones de uso.

Buena aireación e iluminación.

Servicio de obras sanitarias completo.

Línea telefónica.

Gas natural.

Duración del Contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más.

Apertura de los sobres día: 6 de mayo de 2016 a las doce (12) horas.

Entrega Pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Segundo Piso - Casa de Gobierno - Paraná - Entre Ríos - Teléfono 343-4207849.

Humberto Daniel Baratero, subdirector, Julia Rodríguez, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00000622 2 v./2.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LADISLAO POPELKA y CIA. S.A
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cía. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 21 de abril de 2016, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la sede social de Ruta 11 Km. 4 y ½ Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndico.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 21 de abril de 2016 – **Patricia E. Popelk**a, presidente.

F.C.S. 502-00005299 5 v./2.5.16

— — —

ASOCIACION SOCIAL Y DEPORTIVA DIEGO MARADONA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Social y Deportiva Diego Maradona de la ciudad

de María Grande, Departamento Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2016 a las 20:00 hs. en la Sede Social ubicada en calle Carlos Antonio López N° 603, Barrio Castaldo de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, para tratar el siguiente orden del día: IAsamblea General Ordinaria:

1- Designación de dos socios para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura, conjuntamente con el presidente y el secretario;

2- Lectura del acta anterior;

3- Explicación de los motivos de demora en realizar la asamblea;

4- Consideración del balance del ejercicio terminado correspondiente al período septiembre/diciembre de 2014;

5- Consideración del balance del ejercicio terminado del período anual 2015;

6- Consideración de la memoria e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios 2014 y 2015,

7- Acto eleccionario, escrutinio y proclamación de los socios electos para la renovación total de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo al siguiente detalle: A) Elección por dos años de once socios para integrar la Comisión Directiva en el carácter de miembros titulares, para ocupar entre ellos los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y cinco vocales suplentes; y elección por dos años de dos socios, para integrar la comisión directiva en el carácter de vocales suplentes, todo ello de acuerdo a lo estipulado por los Arts. 24 y 43 del estatuto. En tal sentido, la elección del presidente se efectuará en forma directa y las demás distribuciones de cargos se efectuarán en la primera sesión de la misma.- B) Elección por dos años de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, conforme al Art. 26 y 43.

II) Asamblea General Extraordinaria: modificación parcial del artículo 4°, inciso d) del Estatuto Social vigente.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del estatuto social: "El quórum de las asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera hora de convocatoria, salvo otro quórum especial establecido en este estatuto, una vez pasada esa hora, las asambleas sesionarán en todos los casos válidamente, con cualquier número de socios presentes con derecho a voto, salvo que éste estatuto requiera por mayoría especial.

Aldo A. Leonardussi, presidente.

F.C.S. 502-00005418 3 v./2.5.16

— — —

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS SEM

Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548, de la ciudad de Concordia, el día martes 10 de mayo de 2016, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Presupuesto para el año 2016.

3 – Destino de los resultados

4 – Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea (Art. 16 del estatuto social).

Concordia, 19 de abril de 2016 – **El directorio.**

F.C.S. 502-00005326 5 v./29.4.16

— — —

HOTEL SALTO GRANDE S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 7 de mayo del 2016, a las 9:00 horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

2- Designación de los miembros del directorio por un período de dos (2) años.

3- Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2015.

4- Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

5- Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

6- Elección de un síndico titular y síndico suplente por un Ejercicio.

7- Designación de 2 accionistas para la firma del acta que se labre.

Fabián M. Masut, presidente; **Alberto Rossi,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00005294 5 v./2.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION DE TEJO LA ESTACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IV, V Y XII en sus artículos 26° al 30 y 47 al 51° del estatuto social la Asociación de Tejo La Estación, convoca a los Sres. Socios a participar en la Asamblea General Ordinaria año 2016 a realizarse el día 30 de abril de 2016, a las 16.00 hs., en la sede social, sita Predio Multieventos Sección Canchas de Tejo, entre calles Belgrano y Carosini de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la misma, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario/a.

Segundo: Lectura del acta de la asamblea año 2015, y aprobación de la misma.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio econòmico social Nº 5 iniciado el 1 de enero 2015 y finalizado al 31 de diciembre de 2015.

Cuarto: Designación de los Sres. revisores de cuentas por un período de 1 año para a reemplazar a los salientes.

Quinto: Tratamiento y consideración de temas varios que hacen a la organización y desenvolvimiento de las actividades de la asociación.

Se cumplirá con lo normado en los Art. correspondientes al desarrollo de las asambleas ordinarias fijados en el estatuto social.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005351 3 v./29.4.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo jueves 12 de mayo de 2016 a las 18:30 horas en la sede, Urquiza 552, Paraná, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de 2 asambleístas para suscribir el Acta.

3 - Lectura de la memoria y balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del organismo fiscalizador del ejercicio Nº 25 cerrado el 31 de enero de 2016.

4 - Determinación del valor de las cuotas societarias.

Nota: Si pasada media hora de la señalada citación no se hubiese reunido el quórum estatutario, la misma se realizará con los socios presentes.

Paraná, 20 de abril de 2016 - **Carlos Retamar,** presidente, **Eduardo Muani,** secretario.

F.C.S. 502-00005431 2 v./2.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.S. 502-00005433 5 v./5.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea

General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con la presidente del directorio.

2 - Prórroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00005434 5 v./5.5.16

— — —

CLUB SPORTIVO LIBANES
Convocatoria

la C.D. Del Club S. Libanes, el día 22 de mayo, a las 9 horas, se celebrará en la Sede Social de la entidad la Asamblea General Ordinaria, que prescribe el artículo 75 de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio fenecido.

3 - Informe de la presidencia.

4 - Cuota societaria.

Renovación parcial de la C.D. para el período 2016 – 2017.

Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Si para la hora fijada no se hubiere formado el quórum que establece el artículo 78, la asamblea se efectuará una hora después con los socios asistentes.

Paraná, 24 de abril de 2016 – **Carlos A. Jordan,** secretario.

F.C.S. 502-00005435 1 v./29.4.16

— — —

LOS VASCOS PROPIEDADES
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Los Vascos Propiedades SA conforme a las disposiciones legales y estatuarias, para concurrir en primera convocatoria el día viernes 24 de mayo de 2016 a las 11:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después, en calle Urquiza N° 1123 piso tercero, Paraná (E.R) para tratar el siguiente orden de día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2015.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Consideración y aprobación del cambio de directorio.

Notas: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Arturo S. Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00005437 3 v./3.5.16

— — —

LAS MARGARITAS SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las Margaritas S.A. conforme a las disposiciones legales y estatuarias, para concurrir en primera convocatoria el día miércoles 24 de mayo de 2016 a las 14:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después en calle Urquiza Nº 1123 piso tercero, Paraná (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

5 - Renovación de autoridades.

Notas: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 L.S.

Leonor Ma. Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00005438 3 v./3.5.16

— — —

ROTARY CLUB DE PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Rotary Club de Paraná, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2016 a las 21 horas a realizarse en las instalaciones de la Fundación "La Fraternidad" con domicilio en calle Concordia N° 270 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.

2 Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 Lectura y consideración de los balances y cuadro de recursos y gastos de los períodos 2013-2014 y 2014-2015.

Para el caso de que en la primera convocatoria no se registrare el número de socios presentes que forman quorum, la asamblea se celebrará con el número de socios presentes una hora despues de la señalada en la convocatoria.

Jorge Calcina, presidente, **Rubén Del Mestre,** secretario.

F.C.S. 502-00005465 1 v./29.4.16

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

CLUB FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 33 de los estatutos sociales, se convocó a los socios de la Asociación Civil "Club Frigorífico Gualeguaychú" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 19 de abril de 2016 a las 16 hs., en el local social de calle San Martín N° 617 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de memoria, balance general e inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Saturnino Robles,** presidente.

F.C.S. 502-00005460 3 v./3.5.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de VILLALBA EMILIO GUILLERMO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLALBA EMILIO GUILLERMO, DNI N° 21.878.721, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caidos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Comisario Insp., jefe Div. Servicios.

12979 5 v./5.5.16

ACORDADA

ANTERIOR

PARANA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RIOS
Acordada numero doscientos ochenta y uno – año dos mil dieciséis.

En Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Dr. Guillermo Smaldone, con la concurrencia del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Alberto Miranda y del Sr. Vocal C.P.N. Dr. José Luis Gea Sánchez, asistidos por la Secretaria Letrada Dra. Sara Clara Edelstein; y

VISTO:

Lo dispuesto en los Artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1.493 M.S.A.S. del 22.05.96; y

CONSIDERANDO:

Que, la descentralización renditiva de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud prevista por el mencionado Decreto, hace necesario instrumentar un adecuado sistema de rendición ante este Órgano de Control;

Que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en todos estos años, a los fines de simplificar la rendición de cuentas de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) de menor presupuesto, se considera apropiado modificar el sistema renditivo establecido por la Acordada Nº 182/98 TCER;

Que, en relación a estos Entes, se considera adecuado clasificarlos en dos grupos, según sea su presupuesto anual mayor o menor a $

50.000; parámetro que será modificado periódicamente a través de Resoluciones dictadas por este Tribunal;

Que, los Establecimientos Hospitalarios seguirán rindiendo de acuerdo al sistema vigente a la fecha, tanto en la obligación mensual de presentación de informes, como en la de rendición de cuentas anual;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Art. 213º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y en ejercicio de la competencia establecida por los Artículos 40º y 61º de la L.O. Nº 5796;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A

NORMA DE VIGENCIA:

Artículo 1º: Dispónese que a partir de los fondos correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2016, las rendiciones de cuentas de los Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud, deberán ajustarse a las normas, requisitos y plazos que se establecen en el articulado que conforma la presente.

OBLIGADOS RESPONSABLES

Artículo 2º: Determínase como obligados de presentar la rendición de cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS a los Directores, Administradores y/o Responsables Administrativos - Financieros por los fondos que administren personalmente o a través de Subresponsables.

ASPECTOS FORMALES

Artículo 3º: Los obligados a que se refiere el Artículo precedente, organizarán la rendición de cuentas de la siguiente forma:

1- Ordenarán cronológica y sistemáticamente por fecha de ingreso o egreso, la totalidad de los comprobantes en legajos o expedientes mensuales comprendiendo los movimientos financieros del período, en forma análoga a la establecida por el Decreto Nº 4076/79 M.E.O.S.P., reglamentario de la Ley Nº 6212.

Estos legajos permanecerán en los respectivos Establecimientos Asistenciales a disposición del Tribunal, el que podrá disponer, por la Vocalía competente, la revisión “in situ” o requerir su remisión total o parcial.

2- Presentarán al Tribunal, junto con la nota de elevación, los siguientes instrumentos, suscriptos por los obligados responsables:

HOSPITALES

A) Información Mensual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período
- Planilla Nº7- Estadísticas de Internaciones, Egresos y Consultas Externas.

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio..
- Nómina de Autoridades del Ejercicio

Centros de Salud (con presupuesto año 2016 mayor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos
- Planilla Nº 3 - Partida Personal
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del período

B) Rendición de Cuentas Anual

- Planilla Nº 1 - Ejecución de Recursos al 31.12
- Planilla Nº 2 - Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31.12
- Planilla Nº 3 - Partida Personal al 31.12
- Planilla Nº 4 - Estado de Saldos Financieros al 31.12
- Planilla Nº 5 - Situación del Tesoro al Cierre del Ejercicio
- Planilla Nº 8 - Conciliaciones de Cuentas Corrientes Bancarias al 31.12
- Planilla Nº 9 - Nómina de Acreedores del Ejercicio al 31.12.
- Planilla Nº 10 - Detalle de Contrataciones del Ejercicio
- Planilla Nº 11 - Detalle de Adquisiciones de Bienes de Capital
- Planilla Nº 12 - Detalle de Subsidios ingresados en el Ejercicio.
- Planilla Nº 13 - Detalle de Cargos ingresados en el Ejercicio.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año, de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Nómina de Autoridades del Ejercicio.

Centros de Salud (con presupuesto año 2016 menor a $50.000)

A) Información Bimestral

- Nota de elevación de los Informes Bimestrales.
- Planilla de Estado de Saldos Financieros.
- Situación del Tesoro al cierre del período.

B) Rendición Anual

Nota de elevación de la Rendición Anual.

Fotocopia de los Resúmenes de Cuentas (Extractos Bancarios) de todo el año de las Cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Fotocopia de los Libros Banco, de todo el año, de las cuentas bancarias que estén a nombre del CAPS.

Para cumplimentar lo requerido en los puntos hospitales y Centros de Salud del presente artículo, se utilizarán las Planillas que forman parte de esta Acordada.

TÉRMINO CALENDARIO

Artículo 4º: Las rendiciones de cuentas comprenderán períodos anuales completos, contabilizándose la totalidad de los fondos efectivamente ingresados y egresados en cada período, con remisión mensual o bimestral, según corresponda, de información financiera – contable.-

Artículo 5º: Los Hospitales presentarán las rendiciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º Punto 2, en la Mesa de Entradas del TRIBUNAL DE CUENTAS dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período mensual.

Los Centros de Salud, remitirán las planillas de información establecidas en el Artículo 3º Punto 2, dentro del plazo máximo de dos meses computables a partir del vencimiento de cada período bimestral.

La información determinada en el Artículo 3º Punto 2 Rendición Anual (para Hospitales y Centros de Salud), se presentará en la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas dentro del plazo máximo de cuatro meses computables a partir del vencimiento de cada año calendario.

Artículo 6º: Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, deberán informar a la Secretaría Contable de este Tribunal, del 1º al 10 de cada mes, de las entregas de fondos por todo concepto realizadas durante el mes anterior a todos los Establecimientos Asistenciales dependientes de ese Ministerio.

DE LAS DEVOLUCIONES

Artículo 7º: Los sobrantes de fondos, remitidos para haberes y gastos, serán devueltos por intermedio de los obligados determinados en el Artículo 2º, con depósitos a la orden del Señor Tesorero de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud o de Tesorería General, según corresponda.

NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 8º: Anualmente, por Resolución de este organismo, se actualizaran los montos a los efectos de determinar el encuadramiento renditivo de los Centros de Salud.

Artículo 9º: La presente Acordada será aplicable para los informes mensuales o bimestrales y las rendiciones de cuentas anuales que se presenten a partir del segundo semestre del corriente año.

Artículo 10º: Derógase por la presente, la Acordada Nº 182 del 07 de Mayo de 1.998.

Artículo 11º: Incorpórese al Libro de Acordadas bajo el número doscientos ochenta y uno. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia; en la pagina web del Tribunal y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo Plenario, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los señores miembros del Tribunal inicialmente mencionados, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.-

Guillermo Smaldone, presidente; **José Luis Gea Sánchez,** vocal; **José Alberto Miranda**, vocal.

F. 500-00000602 5 v./2.5.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entradas

El Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Esquivel, Aldo Martín, DNI 28.834.203, que se ha emitido la Resolución Nº 0497 C.G.E. de fecha 17 de marzo de 2016, que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1°: Aprobar y dar por finalizado el sumario administrativo mandado a instruir por Resolución N° 2156 C.G.E de fecha 28 de junio de 2012, al Sr. Aldo Martín Esquivel DNI Nº 28.834.203, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- titular del Liceo “Paula Albarracín de Sarmiento” del Departamento Paraná, atento a los argumentos vertidos precedentemente.

Artículo 2: Aplicar la medida disciplinaria de cesantía de los cuadros de la Administración Pública al Sr. Aldo Martín Esquivel DNI Nº 28.834.203, por haberse acreditado que incurrió en inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo sin término desde el 1° de enero de 2011, quedando su conducta incursa en la causal del artículo 71°, inciso a) de la Ley N° 9755

Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos de la presente.

Articulo 3°: Intimar al Sr. Aldo Martín Esquivel, DNI N° 28.834.203, a que proceda al reintegro de los haberes percibidos indebidamente durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el mes de febrero de 2012, conforme a lo informado por la Dirección de Ajuste y Liquidaciones del Organismo y en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Articulo 4°: De forma.

Asimismo intereso remita dos ejemplares de la publicación efectuada para ser agregada al expediente.

Paraná, 25 de abril de 2016 – **Humberto J. José**, secretario general.

F. 500-00000617 3 v./2.5.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

FICAMI SRL

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 23 del mes de febrero de 2016, siendo las 19:00 horas se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente, Gabriela Rosana MIÑO, DNI Nº 22.892.973; y Andrés Maximiliano GODOY, DNI N° 40.407.452, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación del Socio Gerente de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o " FICAMI S.R.L." indistintamente".-

Acto seguido toma la palabra la Sra. Andrés Maximiliano GODOY quién propone como Socio Gerente de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente a la Sra./Srta. Gabriela Rosana MIÑO, DNI Nº 22.892.973 por el plazo de dos (2) ejercicios, el cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente estará a cargo del Sr. Gabriela Rosana MIÑO, DNI Nº 22.892.9734 por el plazo de dos (2) ejercicios.-

2 - Designación de la Sede Social de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente".-

Acto seguido toma la palabra la Sra./Srta. Gabriela Rosana MIÑO quién propone fijar la sede Social de la de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente en calle Nogoyá N° 1848, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente se fija en calle Nogoyá N° 1848, de la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 19:30 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 21 de abril de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005440 1 v./29.4.16

— — —

CONCORDIA

DIAGNÓSTICO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En acto de fecha 12 de enero de 2016, los socios de DIAGNÓSTICO S.R.L. de Concordia. E. Ríos - resuelven: a) Fijar la sede social en calle Salta N° 142 de la ciudad de Concordia E.R. y b) Designar como gerente de la sociedad a la Sra. María Belén Gini, DNI N° 24.467.198.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 18 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00005428 1 v./29.4.16

— — —

C. DEL URUGUAY

DROGUERIA CENTRO SRL

Por disposición de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, y a los fines de certificar la presentación de Actas Nº 17 y 18 del Libro de Actas de la Sociedad Droguería Centro S.R.L. CUIT 30-70974743-2 ante dicho organismo, se ha dispuesto publicar el presente a los fines de comunicar el contenido de las mismas que se transcriben a continuación:

Acta Nº 17. En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los doce días de del mes de marzo del año dos mil doce, se reúnen los socios Guido Aníbal Bonelli y Federico Bonelli, con el fin de tratar la aprobación del balance general y estado de resultado por el ejercicio número seis de la Sociedad cerrado el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. Leídos los documentos sometidos a consideración, que se encuentran transcriptos en los folios treinta y dos a treinta y siete, del libro inventario y balances Nº 1 de la Sociedad, resuelven aprobarlos por unanimidad, ambos socios que detentan el 100% de la sociedad y sus respectivos votos.

Asimismo aprueban los actos administrativos llevados a cabo por el Socio Gerente Federico Bonelli, aprobando su gestión y se lo reelige en el cargo por un nuevo año. Sin más temas que tratar se lee el presente y se firma al pie como muestra de conformidad.

Acta Nº 18: En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil doce, se reúnen los Señores Bonelli Juan Carlos, en representación de Guido Aníbal Bonelli, según poder que lo avala y Federico Bonelli, con el fin de modificar el plazo de la duración del cargo del socio Gerente que actualmente es de un año.

Luego de deliberar sobre el pro y contras de diversos plazos, establecen el que para ellos es la mejor opción, resultando de cinco años a partir de la última elección realizada en el Acta Nº 17 en la cual fuera elegido el socio Federico Bonelli para administrar la Sociedad.

Asimismo también acuerdan los honorarios al Socio Gerente, por el desempeño al frente de la Sociedad, los cuales ascienden a la suma de pesos setenta mil. Luego de leída la presente se firma al pie, en prueba de conformidad".

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 18 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00005618 1 v./29.4.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

GRUPO SAV ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria del día 31.12.2015

Los Sres. Accionistas de GRUPO SAV ARGENTINA S.A., reunidos en su sede social, en virtud de la convocatoria realizada en legal tiempo y forma, con la presencia de los accionistas que firmaron el Registro de Asistencia a Asambleas Generales, los que representan la totalidad de los socios y del capital social lo que habilita a sesionar con unanimidad, deciden que el Director Titular y Presidente de la firma hasta el 31.10.2018 sea el Sr. Néstor Marío Klocker, DNI Nº 20.129.071.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2016 – **José C. Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00005436 1 v./29.4.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

REMISERIA EL PALENQUE SRL

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Socios: Fernando Roberto Portillo y Mauricio Adrián Portillo

En la ciudad de Paraná a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las 9 hs., se reunieron los socios integrantes de El Palenque S.R.L, inscripta en Inspección General de Justicia, bajo el Nº 2580, en su sede social, sita en calle El Palenque Nº 2205 de esta ciudad, se resolvió modificar el artículo primero del Contrato de constitución de la SRL, estableciendo que la Sociedad de Responsabilidad Limitada girará bajo la denominación de Remisería El Palenque S.R.L.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005442 1 v./29.4.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Gabriela Rosana MIÑO, Matrícula Individual Nº 22.892.973, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 3741 de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y b) Andrés Maximiliano GODOY, Matrícula Individual Nº 40.407.452, de ocupación estudiante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 3741 de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Fecha y lugar del instrumento de constitución: a los veintitrés días del mes de febrero de 2016, en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Denominación o razón social de la sociedad: "FICAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "FICAMI S.R.L." indistintamente.-

Domicilio de la sociedad: Localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

A) Producción, venta y distribución de soluciones parentelares de gran volumen, e insumos hospitalarios.-

Para el desarrollo del objeto social podrá aceptar representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, quedando facultada para comprar, vender, alquilar, importar, exportar, elaborar, fraccionar y desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad.

Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar contratos civiles, comerciales, laborales y demás, que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de duración: La sociedad se constituye por un término de noventa y nueve años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.-

Capital: Se establece en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: La Sra. Gabriela Rosana MIÑO, suscribe un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos cinto ochenta mil ($ 180.000) y el Sr. Andrés Maximiliano GODOY, suscribe doscientas (200) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos veinte mil ($ 20.000). La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo al momento de la constitución del presente contrato y en las proporciones de suscripción; el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato.

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios.

El uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación "Gerente" impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí.

En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados.

En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. Los gerentes durarán en sus cargos mientras dure la sociedad o por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.-

Fecha de cierre del ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de abril de 2016 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005441 1 v./29.4.16

— — —

CONCORDIA

DIAGNÓSTICO SRL

Socios: María Belén Gini, DNI 24.467.198, CUIT 27-24467198-0, de cuarenta años de edad, nacida el 4 de junio de 1.975, casada en sus primeras nupcias con Gonzalo Eduardo Serroels, domiciliada en calle San Luis Nº 926 de la ciudad de Concordia, de profesión médico, y Gonzalo Eduardo Serroels, DNI 24.336.513, CUIT 23-24336513-9, de cuarenta y un años de edad, nacido el 6 de noviembre de 1.974, casado en sus primeras nupcias con María Belén Gini, domiciliado en calle San Luis Nº 926 de la ciudad de Concordia, de profesión médico; ambos argentinos, mayores de edad.

Fecha de constitución: doce de enero de dos mil dieciséis.

Denominación: "DIAGNOSTICO S.R.L."

Domicilio: En San Luis Nº 142 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

Plazo de duración: cien años (100) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:

1.- Prestación de servicio de diagnóstico por imágenes, en especial diagnóstico por imágenes en RX (radiografía convencional y digital), Intensificador de imágenes (radioscopia), TC (Tomografía Computada), Ecografía, Mamografía, RMN (Resonancia Magnética Nuclear), Densitometría Ósea, Ortopantomografía, Cámara Gama, Arco en C, y todo aquel equipo en o por el cual se pueda realizar diagnóstico por imagen, comprendiendo la prestación de todo servicios técnicos en rama diagnóstico por imagen relacionados con el objeto social a terceras personas, así como también asesoramiento, mantenimiento, conservación, modificaciones, organización y alquiler de equipos de diagnóstico por imágenes de todo tipo y clase.

Transporte de equipos, traslados de pacientes en vehículos propios o alquilados o a través de servicios contratados a terceros, y clínica en general. Los citados servicios médicos de diagnóstico por imágenes de clínica en general serán realizados por profesionales matriculados y habilitados y su responsabilidad será personal, sin perjuicios de la responsabilidad de la sociedad;

2.- La celebración de todos tipo de contratos para la prestación de servicios relacionados con la medicina, como asimismo la administración y o el gerenciamiento de estas actividades, en especial la consecución de contratos con cualquier clase de entidades, cotizar servicio en todo tipo de sistema licitatorio de beneficiarios o de quién los agrupe;

3.- La prestación de servicios de medicina en todas las especialidades y en todo lo relacionado con el uso de medios de diagnóstico y tratamientos de pacientes usando aparatologia de variada complejidad. Para ello podrá adquirir inmuebles, realizar construcciones e instalaciones que correspondan y adquirir equipamiento médico y general para su funcionamiento, por sí, a través del sistema de administración, por medio de la sub contratación de obra o cualquier otra forma pudiendo instalar centros de atención en cualquier lugar del país;

4.- La construcción, instalación y exportación en cualquiera de sus formas de todo tipo de centros de atención médica, propios o de terceros, en cualquier lugar del país;

5.- La compra, venta, importación y/o exportación y la contratación por sistema de leasing de equipos de uso médico, instrumental médico y sus repuestos como así también de productos medicinales, prótesis y materiales descartables;

6.- La organización y administración de sistemas de medicina prepaga y la explotación de las mismas;

7.- Prestación de servicios de análisis clínicos en toda su extensión los que serán realizados por profesionales matriculados y habilitados y su responsabilidad será personal, sin

perjuicios de la responsabilidad de la sociedad. Para el cumplimiento de las actividades antes mencionadas, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con las mismas.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00), dividido en cien mil (100.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una de valor nominal que los socios suscriben totalmente.- Las cuotas se integran con aportes en efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el resto se integrará dentro de los plazos legales.- El capital social se distribuye de la siguiente manera: la socio María Belén Gini, setenta mil (70.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una por un total de pesos setecientos mil ($ 700.000,00), y el socio Gonzalo Eduardo Serroels, treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), totalizando pesos un millón ($ 1.000.000,00).-

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.- La Asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, quedando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la edición.

Administración – representación - resoluciones sociales: La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios o un tercero, en calidad de gerente, el que deberá ser designado por la asamblea de socios que representen el 75 % del capital, el uso de la firma social lo será por el gerente; durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad, y podrá ser removido por justa causa mediante resolución de asamblea de socios que representen el 75% del capital.-

Reuniones de socios. Asambleas. Fiscalización: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por el o los gerentes, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, hecha con anticipación no menor a diez días e indicando los temas a tratar.- Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar.- Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades.-

Se llevará un libro de Actas de Reuniones de Socios, donde éstos harán constar las deliberaciones y resoluciones que tomen reunidos en Asambleas, quienes la firmarán.- Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al treinta de junio, fecha de cierre del ejercicio económico, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y un estado de resultados, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.-

Cada cuota da derecho a un voto. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y de-más documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Disolución y liquidación: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona, designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, se reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de abril de 2016 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00005427 1 v./29.4.16

DIAMANTE

T y S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón social: T y S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Señor Erhardt Jeremías Emmanuel, DNI N° 34.332.727, CUIT N° 20-34332727-8, de estado civil soltero, nacido el día 25 de Diciembre de 1988, de 27 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Presidente Perón N° 117 de la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos; y Señor Weimer Diego Alberto, DNI N° 37.545.003, CUIT N° 20-37545003-9, de estado civil soltero, nacido el día 2 de abril de 1993, de 23 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle República de Entre Ríos N° 1011 de la ciudad de Gral. Ramírez, Provincia de Entre Ríos.

Contrato constitutivo: a los cinco días del mes de Abril de dos mil dieciséis.

Domicilio de la sociedad: tendrá domicilio en la jurisdicción de la ciudad de General Ramírez, Provincia de Entre Ríos.

Duración del contrato: 50 años a partir de su inscripción.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros, en cualquier punto de la república o en el extranjero, las siguientes operaciones:

Transporte de cargas, tanto nacional como internacional, con unidades propias o contratadas.

Servicio de logística e intermediación entre cargadores y porteadores de cargas a fin de gestionar en forma integral la actividad de transporte automotor por carretera.

Comercialización al por mayor y al por menor de productos alimenticios, fiambres, quesos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, artículos de indumentaria y bazar, frutas y verduras, carnes y despojos comestibles, derivados lácteos, artículos de perfumería, utensilios del hogar y objetos para el uso personal. Comercialización al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres y artículos de ferretería.

Actividad de concesionaria: compra-venta de vehículos automotores nuevos y usados, repuestos y accesorios para automotores, motocicletas, ciclomotores, maquinarias e implementos agrícolas, viales, tractores, generadores, equipos de bombeo, lanchas, motores y cualquier otro artículo o producto relacionado con estos rubros.

Actividad Financiera: otorgar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantías reales o no; realizar operaciones con créditos hipotecarios mediante recursos propios; préstamos a interés o a financiaciones y créditos con cualquiera de las garantías previstas en la ley, o sin ellas. Otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades creadas o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse.

Capital social: se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas partes de pesos cien ($ 100) cada una.

Cierre de ejercicio: treinta y uno de marzo de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 20 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado , DIPJ.

F.C.S. 502-00005426 1 v./29.4.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2015
3397, 3436, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451,3452, 3453, 3454, 3455, 3482, 3483, 3515, 3516, 3535, 4010, 4011, 4012, 4046, 4065, 4066, 4067, 4068, 4069

Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
4117, 4130, 4131, 4132, 4133, 4134

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3484

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.
*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08